El canónigo maestrescuela don Diego Juan de Ulloa y su relación con la Casa de Noceda (1733-1764)¹

ANTONIO PRESEDO GARAZO

Universidade de Vigo

En memoria de Baldomero Cores Trasmonte († 2014)

Resumen: El canónigo maestrescuela don Diego Juan de Ulloa fue uno de los eclesiásticos de origen gallego que más destacaron en el plano cultural en la Galicia del segundo cuarto del siglo XVIII. Su trayectoria en el Cabildo catedralicio de Santiago y las iniciativas por él promovidas así lo acreditan. En este artículo analizaremos, en cambio, una faceta todavía no estudiada por los historiadores que han examinado en detalle algunas de dichas iniciativas. Concretamente, nos aproximaremos al maestrescuela Ulloa como miembro de una poderosa familia de la nobleza media cuyo solar se halla en la provincia de Lugo, y la relación que mantuvo con ésta a lo largo de su vida. Para ello, nos centraremos en dos etapas de su vida. La primera comprende sus primeros años en el *pazo* natal en cuyo interior se ha producido un proceso de refinamiento. La segunda nos llevará a sus últimos años de vida, cuando redacta su testamento en el que se puede apreciar la solidaridad con sus familiares.

Palabras clave: cabildo catedralicio, canónigo, casa hidalga, refinamiento, solidaridad. **Códigos UNESCO:** Historia general (5502), Historia por épocas (5504), Grupos Sociales (6309)

The canon Don Diego Juan de Ulloa and his relationship with the House of Noceda (1733-1764)

Abstract: The canon don Diego Juan de Ulloa was one of the most famous Galician priests that took part in the cultural activity in the second quarter of the Eighteenth century. It is proved by his development in the cathedral chapter of Santiago and the cultural projects in which he participated. We will analyze in this work one aspect of small interest for the historians that examined his cultural projects. So we will study specifically the canon Ulloa as a member of a powerful noble family from the province of Lugo paying attention in two stages of his life. The first stage comprises his early life in the family house in

¹ Trabajo realizado en el marco del Proyecto de Investigación HAR2012-37007, subvencionado por el Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) dentro del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2012-2014.

which the inner rooms were refined. The second one comprises the last years of his life, when he made one's will in which it is possible to value his solidarity with his relatives. **Keywords:** cathedral chapter, canon, noble house, refinement, solidarity.

INTRODUCCIÓN²

El pasado año 2014 se celebró en la Comunidad Autónoma de Galicia una serie de actividades culturales dedicadas a conmemorar al insigne monje benedictino, de origen orensano, fray Benito Jerónimo Feijoo Montenegro, con motivo del 250 aniversario de su fallecimiento acontecido en Oviedo en 1764³. No es objeto del presente artículo, sin embargo, profundizar en la interesante biografía ni en la producción escrita de esta figura clave y emblemática de la primera generación de la Ilustración española, a la vez que imprescindible de la cultura letrada gallega en sentido extenso. Nos interesa en este caso hacer mención en estas líneas iniciales del presente artículo a dicho aniversario, porque ese mismo año de 1764 también falleció en la parroquia lucense de San Vitorio de Ribas de Miño —actual ayuntamiento de O Saviñao— otro eclesiástico gallego originario de la igualmente luguesa San Xoán de Noceda —As Nogais—, perteneciente al alto clero secular y vinculado a la Iglesia Catedral de Santiago, quien desempeñó un papel fundamental en el reformismo borbónico en Galicia aplicado al ámbito universitario y en el intento de recepción por parte del Cabildo catedralicio compostelano de alguno de los valores propios de la Ilustración, poco antes de que ésta alcanzase su apogeo durante el reinado de Carlos III: el canónigo maestrescuela don Diego Juan de Ulloa (1700- $1764)^4$.

² Archivos consultados: Archivo Catedralicio de Santiago (ACS), Archivo Diocesano de Lugo (ADL), Archivo Histórico Nacional (AHN), Sección Órdenes Militares (OOMM), Archivo Histórico Provincial de Ourense (AHPOu), Sección Casas Particulares (CP), Archivo Histórico del Reino de Galicia (AHRG), y Archivo Histórico Universitario de Santiago (AHUS), Secciones ADM (Archivo Ducal de Medinaceli), FU (Fondo de la Universidad), SH (Serie Histórica) y PN (Protocolos Notariales).

³ Entre estas actividades es preciso hacer mención a la exposición que se organizó en la ciudad de Ourense bajo el título *O Padre Feijoo. Cidadán libre da República Literaria*, que dio lugar al volumen RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, X. y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (coords.), *O Padre Feijoo. Cidadán libre da República Literaria*, Ourense, Xunta de Galicia, 2014.

⁴ Exactamente, el Padre Feijoo es el primero de ambos que muere en dicho año, el 26/09/1764 (*Ibidem*, p. 13), mientras que don Diego Juan de Ulloa lo hace un par de meses después, el 30/11/1764 (ADL, Libros parroquiales, San Vitorio de Ribas de Miño, Defunciones, lib. I (1748-1811), f. 25r).

Al igual que el Padre Feijoo, Ulloa forma parte de la primera generación de ilustrados españoles que despuntan con la llegada del segundo cuarto del siglo XVIII⁵, anunciando lo que será norma en la evolución posterior de este movimiento cultural a medida que avance el mencionado reinado carolino, con iniciativas próximas en contenido y expectativas a las que se pondrán en marcha en otras zonas españolas. Unas iniciativas en cuyo diseño y realización van a participar de manera protagónica las oligarquías urbanas junto con los niveles medio y alto del clero y la nobleza, en no pocas ocasiones interrelacionados por vínculos de parentesco, afecto y amistad⁶. De hecho, no debemos perder de vista que ambos proceden de la nobleza provincial gallega y que incluso el primero de ellos contó con otro pariente que participó en otro proyecto cultural en el cual es posible intuir la influencia de los valores ilustrados⁷.

Las iniciativas promovidas por el maestreescuela Ulloa en la ciudad de Santiago de Compostela, fruto de la posición destacada que llega a

⁵ Vid. una relación pormenorizada de los ilustrados gallegos en BARREIRO FERNÁNDEZ, X. R., *La Galicia del Antiguo Régimen. Enseñanza, ilustración y política*, A Coruña, Hércules, 1991, pp. 311 y ss., concretamente para estos dos eclesiásticos, pp. 193-202, 315-318 y 337. Debemos tener en cuenta, no obstante, que entre ambos eclesiásticos existe una diferencia generacional muy marcada si atendemos a su fecha de nacimiento, ya que el monje benedictino nace el 19/10/1676, un cuarto de siglo antes que el maestrescuela compostelano, que lo hace el 20/02/1700.

⁶ Una contribución reciente a esta cuestión con varios ejemplos analizados de manera individualizada en LÓPEZ DÍAZ, M.ª, «Espacios y redes de sociabilidad de las oligarquías urbanas en la Galicia moderna: avances y propuestas de estudio», *Obradoiro de Historia Moderna*, 23, 2014, pp. 170-180.

Nos estamos refiriendo a su pariente fray Antonio de Puga —primo en segundo grado—, procedente de la Casa Pazo de Augas Santas, de la cual es originaria la madre del Padre Feijoo. Tras haber ejercido como catedrático en la Universidad de Salamanca, fray Antonio se retiró al monasterio benedictino de Samos —en donde había iniciado su vocación religiosa Feijoo en 1688 como novicio—, participando en la construcción de la biblioteca de dicha abadía lucense. Para ampliar información sobre la genealogía del Padre Feijoo, incluidos sus parientes que permanecen en Augas Santas, vid. GAYOSO DIZ, C., «Xenealoxía de frei Benito Feijoo-Montenegro Puga. Estudo histórico», Boletín Avriense, XLIV, 2014, pp. 319-362 y PRESEDO GARAZO, A., «Os Feijoo y Puga, unha familia da fidalguía provincial ourensá na Galicia dos séculos XVII e XVIII», en RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, X. y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (coords.), O Padre Feijoo [...], op. cit., pp. 17-23. Para la participación de fray Antonio de Puga en la construcción de la biblioteca del monasterio de Samos, vid. REY CASTELA, O.: «O mosteiro de Samos na Idade Moderna. A sombra do padre Feijoo», en FOLGAR DE LA CALLE, M.ª C. y GOY DIZ, A. (eds.), San Xulián de Samos. Historia e arte nun mosteiro. Opus monasticorum III, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2008, p. 91.

ocupar en su Cabildo catedralicio, fueron destacadas tempranamente por el canónigo archivero Antonio López Ferreiro a comienzos del siglo XX8 y ensalzadas años después por Ramón Otero Pedrayo⁹. En tiempos más recientes, han sido objeto de análisis desde tres perspectivas que permiten disponer de una buena aproximación a su contenido, pero todavía no contamos a día de hoy con una síntesis en la que se valorare en su justa medida su alcance en el contexto de la recepción de los valores ilustrados en tierras gallegas¹⁰. La primera de éstas, siguiendo un orden cronológico de publicación, sitúa a Ulloa próximo al reformismo borbónico tras haber participado directamente en el proyecto de reforma de la Universidad de Santiago de Compostela en 1751, para lo cual fue designado visitador extraordinario en enero de 1748, llegando a ser nombrado rector en marzo de 1751. Fue X. R. Barreiro Fernández quien primero abordó el contenido de esta reforma universitaria destacando su singularidad al preceder en dos décadas a la que se habría de llevar a cabo con carácter general en la universidad española¹¹; y posteriormente, también se han ocupado de este aspecto sobre todo Pegerto Saavedra y P. L. Gasalla Regueiro¹².

La segunda atiende a su labor como Administrador del Depósito del Cabildo compostelano, cuyo cargo llevaba implícita la administración de ciertos fondos destinados a la reparación y reedificación de los inmuebles que poseía esta institución en la ciudad de Santiago, y que se tradujo

⁸ LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia de la S.A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, Santiago de Compostela, Imp. y Enc. del Seminario Conciliar Central, 1908, t. X, pp. 208-214.

OTERO PEDRAYO, R., Síntesis histórica do século XVIII en Galicia, Vigo, Galaxia, 1969, p. 55.

¹⁰ A diferencia de lo que sucede con otros ilustrados gallegos de la segunda mitad del siglo XVIII, incluidos eclesiásticos que también formaron parte del mismo cabildo catedralicio compostelano, para los cuales sí se dispone de estudios biográficos. Por poner algún ejemplo, GARCÍA CORTÉS, C., *Pedro Antonio Sánchez Vaamonde (1749-1806). Un promotor de la Ilustración en Galicia, A Coruña*, Biblioteca de la Casa del Consulado, 2003.

¹¹ BARREIRO FERNÁNDEZ, X. R., «Los comienzos de la reforma del Colegio de Fonseca en 1748-51 y su incidencia en la primera reforma universitaria española», *Liceo Franciscano*, XXVIII, n.º 82-84, 1975, pp. 215-233 y *La Galicia del* [...], op. cit., pp. 193-202.

¹² GASALLA REGUEIRO, P. L. y SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P., «As reformas de Fernando VI. O Real Proxecto de Diego Juan de Ulloa», en BARREIRO FERNÁNDEZ, X. R. (coord.), *Historia de la Universidad de Santiago de Compostela*, vol. I, *De los orígenes al siglo XIX*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2000, pp. 295-339.

principalmente en promover la construcción de dos edificios emblemáticos del Barroco compostelano que contribuyeron a modificar el espacio urbano en la margen meridional de la basílica catedralicia: la Casa del Deán, sita en el tramo inicial de la Rúa do Vilar (1747-1752), y la Casa del Cabildo, en la Praza das Praterías (1755-1759). Ambas obras fueron trazadas y llevadas a cabo por el arquitecto Clemente Fernández Sarela, y como puso de manifiesto M.ª del Carmen Folgar de la Calle, se realizaron bajo la supervisión del propio Ulloa¹³. Por su parte, la tercera se centra en la figura del maestrescuela como bibliófilo que reunió a lo largo de su vida una biblioteca privada de cierta consideración con libros que fueron «traídos los más de Roma», en donde fueron adquiridos entre 1728 y 1732¹⁴. El testamento de Ulloa no deja lugar a dudas de que tenía la intención de fundar en 1762, a partir de su biblioteca particular, una de carácter institucional que habría de estar a servicio del Cabildo catedralicio, conectando así con

¹³ FOLGAR DE LA CALLE, M.ª C., «Promotores del Barroco gallego: D. Diego Juan de Ulloa», en VV. AA., *I Congreso Internacional do Barroco. Actas*, vol. I, Oporto, 1991, pp. 371-396 y *Arquitectura gallega del siglo XVIII. Los Sarela*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 1985, pp. 86 y ss. Vid. además ROSENDE VALDÉS, A., *Una Historia urbana: Compostela, 1595-1780*, Vigo, Nigratrea, 2004, pp. 247-253. Para las obras de orfebrería destinadas al interior de la basílica catedralicia, con cuyo coste corrió el maestrescuela Ulloa, vid. TAÍN GUZMÁN, M., «La biblioteca del canónigo maestrescuela Diego Juan de Ulloa, impulsor del Barroco compostelano», *SEMATA. Ciencias Sociais e Humanidades*, 10, 1998, pp. 322-323.

¹⁴ La procedencia romana de buena parte de su biblioteca privada está confirmada en su testamento, estudiado en detalle por FOLGAR DE LA CALLE, M.ª C., «Promotores del Barroco [...]», op. cit., pp. 373-377. Una edición de la copia que se conserva de este documento en el archivo de la Casa de Noceda, se incluye como anexo del presente artículo. Para la adquisición de estos libros en Roma entre 1728 y 1732, vid. TAÍN GUZMÁN, M., «La biblioteca del [...]», op. cit., p. 356. Para comparar con otras bibliotecas de cierta consideración de capitulares compostelanos entre 1680 y 1770, cfr. REY CASTELAO, O., «El clero urbano compostelano a fines del siglo XVII: mentalidades y hábitos culturales», en EIRAS ROEL, A. et al., La historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 1981, pp. 508-509 y 515-519, y Libros y lectura en Galicia: siglos XVI-XIX, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2003, pp. 266-271. El análisis que realizó Baudilio Barreiro sobre el contenido de las bibliotecas particulares del clero urbano compostelano en el siglo XVIII, le permite sostener la hipótesis de que «dentro de sus especialidades predominantes — Teología, Sagrada Escritura, Derecho y, acaso Filosofía — se muestra relativamente abierto» (vid BARREIRO MALLÓN, B., «Las clases urbanas de Santiago en el siglo XVIII: definición de un estilo de vida y pensamiento», en EIRAS ROEL, A. et al., La historia social [...], op. cit., p. 479).

los valores ilustrados del momento¹⁵. En este sentido, Miguel Taín Guzmán ha analizado el contenido temático de los libros de su pertenencia que finalmente habrían de dar origen a la citada biblioteca capitular, basándose en aquellos que se conservan en la actualidad en dicha institución¹⁶; y Ofelia Rey Castelao, a su vez, las vicisitudes posteriores a que dio lugar su donación, «acogida con frialdad» por parte del cabildo catedralicio¹⁷.

No obstante, todavía no se ha logrado trazar las líneas básicas de la biografía del maestrescuela Ulloa en ninguna de las investigaciones citadas, aún teniendo en cuenta el minucioso examen realizado por Folgar de la Calle a partir de su testamento, el cual le ha permitido identificarlo como prototipo de los niveles más elitistas de la sociedad santiaguesa de mediados del siglo XVIII¹⁸. Quizá habría que preguntarse si la imagen resultante representa la norma o, por el contrario, la excepción en relación al conjunto de capitulares compostelanos coetáneos suyos; pero queda fuera de toda duda que encaja perfectamente en las características esenciales del grupo,

¹⁵ Vid. FOLGAR DE LA CALLE, M.ª C., «Promotores del Barroco [...]», op. cit., p. 377 y TAÍN GUZMÁN, M., «La biblioteca del [...]», op. cit., p. 325.

TAÍN GUZMÁN, M., *Ibidem*. Este autor ha empleado además las menciones a algunos de estos libros que aparecen recogidas en el testamento del maestrescuela Ulloa, pero no el listado que éste indicó que se habría de realizar para tal fin, y que tampoco nosotros hemos logrado localizar todavía. En total, lo que resta de su legado asciende a 122 títulos y 157 volúmenes, entre los cuales ocupan el primer puesto en número de títulos los textos de historia civil y política, según nuestras estimaciones realizadas a partir de la información que ofrece M. Taín Guzmán.

¹⁷ REY CASTELAO, O., Libros y lectura [...], op. cit., pp. 258-259.

FOLGAR DE LA CALLE, M.ª C., «Promotores del Barroco [...]», op. cit., pp. 373-377. Para la elite compostelana a mediados del siglo XVIII, vid. EIRAS ROEL, A., «Las élites urbanas de una ciudad tradicional: Santiago de Compostela a mediados del siglo XVIII», en VV. AA., *La Documentación Notarial y la Historia. Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, vol. I, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 1984, pp. 117-139. Según este autor, el número mínimo de criados que permite identificar a un sujeto como parte de la elite urbana en el Santiago de mediados del XVIII se situaría en 3. Aunque, por motivos que desconocemos, don Diego Juan de Ulloa no aparece asentado en el libro de personal de eclesiásticos del Catastro de Ensenada correspondiente a dicha ciudad (AHRG, Catastro de Ensenada, lib. 2540, Personal de Eclesiásticos de Santiago de Compostela), formaría parte de dicha elite, habida cuenta de que según se deduce de su testamento de 1762, le sirvieron un paje, dos mozos, una criada de cocina y otra criada.

constituido en su mayoría por individuos reclutados entre las familias de la nobleza media-baja, predominando aquellos de origen gallego¹⁹.

Para acometer con un mínimo de rigor dicha empresa creemos que es necesario cumplir varios objetivos, de los cuales queremos destacar en estas líneas introductorias, por su relevancia, al menos cuatro. Primero, se debe ir más allá de los análisis que atienden por separado a las iniciativas ilustradas que promovió, e intentar adoptar una óptica integradora de las mismas. Basta con tomar en consideración la cronología de las fechas extremas de aquellas va señaladas en párrafos precedentes —1747-1762— para percatarse de que presentan cierta continuidad, e incluso coincidencia en su desarrollo temporal en algún caso. Segundo, es preciso atender al sujeto en sí, a la vez miembro de una institución eclesiástica concreta —esto es, el Cabildo catedralicio compostelano— en una etapa histórica delimitada, y asimismo de una Casa noble/hidalga dada —la Casa de Noceda—. La lectura pausada de su testamento ofrece suficientes pistas sobre la importancia de ambas facetas que no pasan desapercibidas a los ojos del especialista. Tercero, habrá que estudiar en profundidad su trayectoria como maestrescuela de uno de los cabildos catedralicios españoles más importantes de su época. Esto comprende, claro está, los proyectos ya señalados. Pero interesa además en este sentido, y mucho, su etapa anterior al acceso a dicha dignidad capitular en 1733²⁰, del mismo modo que las relaciones que llega a establecer y mantener

¹⁹ IGLESIAS ORTEGA, A., «Análisis sociológico del cabildo compostelano a través de los expedientes de limpieza de sangre», *Compostellanum*, 41, 1996, pp. 421-450. Para el conjunto del clero capitular catedralicio gallego, vid., entre otros, LÓPEZ LÓPEZ, R. J., «Los cabildos catedralicios gallegos durante la Edad moderna. Investigaciones de los últimos treinta años», *Estudios Mindonienses*, 21, 2005, pp. 547-584; MIGUÉS RODRÍGUEZ, V. M. y PRESEDO GARAZO, A., «Los privilegiados», en DUBERT GARCÍA, I. (coord.), *Historia de la Galicia Moderna*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2012, pp. 300-304; y RODICIO PEREIRA, L., «Ser canónigo en Ourense a finales del siglo XVIII», *Diversarum Rerum*, 8, 2013, pp. 135-155 y «Relaciones familiares y de poder en el Cabildo de Ourense en el siglo XVIII», en *III Encuentro de Jóvenes Historiadores en Historia Moderna. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna: Familia, cultura material y formas de poder*, (en prensa).

²⁰ ACS, IG 520, Actas Capitulares, lib. 51 (1728-1734), ff. 288v-289r, y Libro de posesiones y muertes (ss. XVII-XVIII) (1671-1761), pte. sign., s. f. Queremos expresar nuestro agradecimiento a nuestra colega María Seijas Montero y a Arturo Iglesias Ortega —técnico del ACS— por habernos puesto sobre la pista de ambos documentos. Para la bula papal de nombramiento de la maestrescolía a su favor, ACS, leg. 201, ff. 62-63 y AHPOu, CP, Casa do Castro, Noceda, caja 23504 (ant. caja 5, Genealogía), n.º 23.

con otros sujetos, tanto antes como a partir de entonces, preferentemente dentro del propio estamento eclesiástico, algunos de los cuales también se muestran próximos a los valores ilustrados²¹. Y cuarto, se debe examinar el entorno más íntimo en el que trascurre su vida cotidiana, atendiendo a la cultura material de su residencia particular —que no siempre fue la misma en el transcurso de su vida— y quiénes residen con él desde el momento en que se independiza para desempeñar la jefatura de su propio hogar, sobre todo a partir de su llegada a Santiago tras haber accedido a la maestrescolía catedralicia.

En esta ocasión nos hemos propuesto, más modestamente, como primer paso para ese estudio biográfico, aproximarnos a su relación con la Casa de Noceda, de la que es originario y sin la cual no se puede comprender su posterior llegada a Compostela. Una relación que siguió manteniendo con sus familiares a lo largo de toda su vida y cuyo colofón representan sus mandas testamentarias. Para ello debemos comprobar qué representan en la práctica para esta casa hidalga, que dispone de unos ingresos notables, los éxitos alcanzados por aquellos parientes que siguieron la carrera eclesiástica²², llegando a ocupar, como es el caso de don Juan Diego, un cargo relevante en una mesa capitular catedralicia, y concretamente en la más importante de Galicia. El propio enunciado de esta cuestión lleva asociado estas otras dos que constituyen el eje central del presente artículo: ¿hasta dónde llega esa relación una vez que el sujeto afianza los lazos, muy fuertes en este caso, que le vinculan a la institución eclesiástica a la cual se ha incorporado?, ¿es posible que pervivan las obligaciones familiares y sobre todo, la dinámica de Casa, tras tres décadas de dedicación y entrega al servicio del Cabildo catedralicio? En definitiva, qué representa el pazo

²¹ Un ejemplo representativo de ello lo tenemos en el canónigo doctoral don Joaquín Sánchez Ferragudo, colaborador del maestrescuela Ulloa en la citada reforma de la Universidad de Santiago, de la cual fue rector entre 1752 y 1771 (GASALLA REGUEIRO, P. L. y SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P., «As reformas de [...]», op. cit., pp. 300-301), a quien designa nuestro protagonista como uno de sus cinco testamentarios (AHPOu, CP, Casa do Castro, Noceda, caja 23504 (ant. caja 5, Genealogía), n.º 13; así como abundantes referencias a su participación en la testamentaría de Ulloa en ACS, IG 197, Papeles de las testamentarías de varios señores capitulares (1746-1815), concretamente «Papeles de la testamentaría del maestrescuela don Diego Juan de Ulloa (1768-80)», 186 ff.).

²² Una aproximación a esta cuestión desde una perspectiva amplia para el conjunto de la *fidalguía* gallega en PRESEDO GARAZO, A., «Una poderosa elite local en Galicia durante la Época Moderna: el clero secular de origen hidalgo», en E. SORIA MESA y R. MOLINA RECIO (eds.), *Las Élites en la Época Moderna: la Monarquía Española. Vol. 2, Familia y Redes Sociales*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009, pp. 325-335.

de origen después de que éste lo haya abandonado para incorporarse a una poderosa institución eclesiástica que, como de hecho lo era ésta, exige a sus miembros cierta dedicación en la organización y desarrollo de la actividad litúrgica que se lleva a cabo diariamente en la Iglesia Catedral, amén de las responsabilidades que podían llegar a adquirir algunos de ellos en su gestión y administración, tal como fue el caso del maestrescuela Ulloa.

INFANCIA Y JUVENTUD DE DON DIEGO JUAN EN LA CASA DE NOCEDA

Don Diego Juan Domingo Antonio Vicente de Ulloa nace en la Casa de Noceda el 20/02/1700, sita en la parroquia luguesa de San Xoán de Noceda, siendo bautizado pocos días después por el cura párroco de ésta el 01/03/1700. Fueron sus padres don Pedro de Ulloa Miranda y Ribadeneira y doña María Margarita de la Sierra Omaña, señores de Noceda, y sus padrinos sus parientes los señores de Torés²³. Era el tercero de los seis hijos —cuatro varones y dos mujeres— habidos del segundo matrimonio de su padre con doña María Margarita, procedente de la Casa-torre de Miramontes, en la jurisdicción de la villa de Cangas de Tineo, en el obispado de Oviedo²⁴. La elección de su nombre principal —Diego— no

Copia de la partida de bautismo conservada en AHPOu, CP, Casa do Castro, Noceda, caja 23504 (ant. caja 5, Genealogía), n.º 2; y ACS, IG 767, Informaciones de limpieza de sangre, t. XXXVII, n.º 1, «Pruebas echas a don Diego Juan de Ulloa [...], año de 1733», 91 ff., concretamente Fe de bautismo en ff. 2r-3v. En relación con su lugar de nacimiento, es preciso señalar que A. López Ferreiro situó erróneamente el solar de su casa originaria en San Vitorio de Ribas de Miño, seguramente basándose en las diligencias previas a la apertura de su testamento cerrado, otorgado en Santiago de Compostela a mediados de octubre de 1762 y abierto tras su defunción acontecida a finales de noviembre de 1764, en dicha parroquia del actual ayuntamiento de O Saviñao, y no de Monforte (vid. LÓPEZ FERREIRO, A., Historia de la S.A.M. Iglesia [...], op. cit., p. 208). Reproducen este error BARREIRO FERNÁNDEZ, X. R., «Los comienzos de [...]», op. cit., p. 228, nota a pie de página 48; FOLGAR DE LA CALLE, M.ª C., «Promotores del Barroco [...]», op. cit., pp. 371-372; y TAÍN GUZMÁN, M., «La biblioteca del [...]», op. cit., p. 321. Para ampliar información sobre sus parientes los señores de la Casa de Torés, vid. IGLESIAS BLANCO, A. S., La Casa de Amarante, siglos XVI-XIX, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2008, tesis de doctorado editada en formato digital, pp. 112-118. Su padre había estado casado en primeras nupcias con doña Feliciana de Ulloa Bolaño, procedente de la Casa de Láncara, con quien tuvo a doña Francisca que, a su vez, se casó con don Antonio de Oca, señor de A Mezquita. AHPOu, CP, Casa do Castro, Noceda, caja 23504 (ant. caja 5, Genealogía), n.º 10. Abundante información sobre la genealogía de la asturiana Casa-torre de Miramontes en ACS, IG 767, Informaciones de limpieza de sangre, t. XXXVII, n.º 1, ff. 35v-72v.

fue en modo alguno un hecho azaroso. Su abuelo paterno había sido el primero que portándolo había ocupado la jefatura de la Casa en el segundo cuarto del siglo XVII²⁵. Hasta entonces, desde su consolidación en el primer cuarto del XVI, se habían empleado para tal fin los de Vasco y Álvaro, reservando para los segundogénitos los de Pedro —que remite al antepasado bajomedieval que cediera el coto de Noceda al tronco familiar que habrá de portar los derechos sucesorios al mismo—, Álvaro y Juan. Fue, por tanto, en la segunda generación en grado ascendente a la suya cuando se comenzó a emplear este nombre en la familia paterna, y siempre para bautizar a segundones, incluido su mencionado abuelo, ya que aquel había logrado acceder a dicha jefatura después de que su hermano mayor se hubiese casado con doña Antonia Taboada y Lemos, señora de la Casa de Taboada, sin tener descendencia directa que le sucediese. De hecho, el nombre que se reserva para los primogénitos llamados a desempeñar la jefatura de la Casa, desde inicios del XVII hasta el tercer cuarto del XVIII —en que el patrimonio de Noceda se agrega a otras casas—, será el de Pedro, que lo portaron, sucesivamente, su tío-abuelo, su padre, su hermano y su sobrino²⁶. Asimismo, por parte de su madre doña María Margarita, su abuelo materno y el padre de éste, ambos señores de la mencionada Casatorre de Miramontes, se habían llamado respectivamente Antonio y Diego²⁷.

Tampoco debemos descartar que había un altar dedicado a San Diego de Alcalá situado al pie del crucero del templo parroquial, de cuya existencia nos informa la fundación pía que instituye el propio maestreescuela Ulloa el

²⁵ Su testamento, otorgado el 02/08/1645, en AHPOu, CP, Casa do Castro, Noceda, caja 23504 (ant. caja 5, Genealogía), n.º 8.

²⁶ Para una genealogía pormenorizada de la Casa de Noceda, remitimos a PRESEDO GARAZO, A., «A cultura material nun pazo lugués a comezos do século XVII: a Casa de Noceda en As Nogais», *Boletín do Museo Provincial de Lugo*, XI/2, 2003-2004, pp. 69-90, y LÓPEZ POMBO, L., *Hidalgos y Casas Señoriales de la provincia de Lugo*. *Ayuntamientos de As Nogais, Pedradita do Cebreiro y Triacastela*, Lugo, Diputación Provincial de Lugo, 2005, 2.ª ed., pp. 211-216. J. L. Laminiego ha elaborado un cuadro genealógico que se puede consultar en el siguiente enlace web: http://www.xenealoxiasdoortegal.net/ortegal/sanchezulloa.htm, en el que coincide con nuestros resultados, por cierto, reproduciendo una errata nuestra consistente en situar en la generación de don Diego Juan de Ulloa, a dos sobrinos suyos como si de sus hermanos se tratase. Para el entroncamiento de la Casa de Noceda con la de Taboada, vid. DÍAZ-CASTROVERDE LODEIRO, J. L., *Morgados e xurisdiccións na Terra e condado de Taboada. Séculos XV-XVIII*, Guntín (Lugo), Asociación de Amigos do Mosteiro de Ferreira de Pallares, 2012, pp. 229-240.

ACS, IG 767, Informaciones de limpieza de sangre, t. XXXVII, n.º 1, ff. 35v y ss.

04/11/1762²⁸. Es bastante probable que éste ya existiese desde antes, habida cuenta de la expansión que experimenta el culto a este santo post-tridentino tras su canonización en 1588, y de que en 1702 esta pequeña iglesia rural «está bastante surtida de ornamentos»²⁹, pero a día de hoy tan solo se trata de una conjetura que todavía no hemos logrado confirmar documentalmente. En todo caso, la influencia del santoral está testimoniada en la elección que hicieron sus progenitores de al menos dos de los otros nombres con que lo bautizaron: San Juan es el santo patrón de la parroquia de Noceda, cuyo derecho de presentación de la cura de almas pertenece a su familia, y Santo Domingo lo es a su vez de la capilla del *pazo* familiar³⁰. El propio don Pedro de Ulloa Miranda —su padre— deja bien claro la devoción que siente por los santos cuyos nombres escogió para este su tercer hijo habido con doña María Margarita, al incluir entre las invocaciones del testamento que otorga el 01/04/1715 «a los gloriosos San Juan Bautista, Santo Domingo y San Francisco de Asís, San Viçente Ferrer y San Antonio de Padua»³¹.

El solar de Noceda pertenece a su familia troncal, por vía de ascendencia paterna, desde que el hidalgo lugués Pedro de Bolaño, quien forma parte de la nómina de servidores de la Casa de Sancho de Ulloa —I conde de Monterrei— en la segunda mitad del XV, cediese en 1488 el coto que lleva este mismo nombre a su hija doña María de Bolaño, dando origen a la Casa de Noceda³². Será la descendencia de doña María, cuya muerte acontece

²⁸ ACS, IG 165, Fundación pía del maestrescuela don Diego Juan de Ulloa, 1762-1769, ff. 2r-7v.

²⁹ ADL, Relación de la visita pastoral realizada por el Obispo de Lugo, don Lucas Bustos de la Torre, en todas las parroquias de la Diócesis, con expresión de todo lo que encontró en ellas, capellanías, capillas, curas, sacerdotes, capellanes y otros datos, entre el mes de octubre del año 1700 y después del mes de junio del año 1703, f. 217r.

³⁰ En relación con «la capilla de santo Domingo que está junto a la Casa y Palazio de Nozeda», ACS, IG 165, Fundación pía del maestrescuela don Diego Juan de Ulloa, 1762-1769, f. 2v y ADL, *Relación de la visita pastoral realizada por el Obispo de Lugo, don Lucas Bustos de la Torre* [...], f. 217r.

Dicho testamento es ratificado en el codicilo que este mismo otorga el 27/08/1724. AHPOu, CP, Casa do Castro, Noceda, caja 23504 (ant. caja 5, Genealogía), n.º 10, s. f.

Para la relación de *principales*, *grandes*, *remesones e ricachones* que sirvieron en la Casa del I conde de Monterrei, vid. PRESEDO GARAZO, A., *A Fidalguía Galega. Estudos sobre a reprodución social dos fidalgos na Galicia Moderna*, Santiago de Compostela, Lóstrego, 2008, p. 44. La cesión que realiza Pedro de Bolaño a favor de su hija en 1488 y su testamento de 1491, en AHUS, ADM, Torés, m. 75, leg. 3, n.º 1 y m. 80, leg. 5, n.º 35 respectivamente. El testamento de doña María de Bolaño, otorgado en 05/03/1527, en AHPOu, CP, Casa do Castro, Noceda, caja 23504 (ant. caja 5, Genealogía), n.º 4.

casi doscientos años antes del nacimiento de don Diego Juan, la que logre expandir este núcleo inicial, más concretamente coincidiendo con las dos generaciones previas a la de éste, hasta dar lugar a una de las principales casas hidalgas de la Galicia oriental cuando nació nuestro protagonista³³. Su abuelo don Diego de Ulloa y Ribadeneira —tataranieto de la citada doña María de Bolaño— había invertido 23.154,25 reales en 178 operaciones de compra-venta entre 1631 y 1645, su abuela doña Beatriz de Castro y Pimentel —mujer de este mismo don Diego— 506 rs. en 5 adquisiciones entre 1645 y 1659, amén de haber aportado 44.000 rs. en concepto de dote³⁴, y su padre don Pedro de Ulloa Miranda 31.273,5 rs. en otros 99 contratos entre 1659 y 1718. En total, en algo menos de nueve décadas habían logrado ampliar el patrimonio familiar con la adquisición de 11 casas y un tercio de otra, 6 hórreos, los perfectos realizados sobre 12 predios, 11 legítimas de bienes, 50,33 hectáreas de tierra con predominio de las fincas dedicadas a labradío (sin contar 2 varas de monte) y diversas rentas territoriales (95,5 hectolitros de centeno y otros 2,61 de trigo, 7 cerdos y cuarto, 1 cabrito, 2 carneros y 6,5 capones). Todo ello situado en un radio concéntrico al pazo familiar que no excede de los 10 kilómetros. No menos relevante resultó el establecimiento de nuevas rentas territoriales, con predominio abrumador de aquellas que tienen su origen en contratos de foro (140 frente a tan solo 4 arriendos) sobre las nuevas tierras adquiridas, a lo largo de este mismo período comprendido entre 1631 y 1718.

El patrimonio raíz de la Casa de Noceda experimenta pues con estas dos generaciones una ampliación notable en relación a sus límites originarios³⁵,

En las líneas que siguen, dedicadas a la consolidación y expansión dominial de la Casa de Noceda en la Edad Moderna, nos hemos basado en PRESEDO GARAZO, A., *Dueños y señores de casas, torres y pazos, 1500-1900 (Contribución al estudio de la* fidalguía *gallega)*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2001, tesis de doctorado inédita, t. I, pp. 217-219 y t. II, Tabla V.10 (pp. 757-759), Tabla VII.11 (p. 792) y Tabla VII.19 (p. 799); y, del mismo autor, «A cultura material [...]», op. cit. y «Patrimonio y administración privada en la hidalguía gallega durante el Antiguo Régimen a través del ejemplo de la Casa de Noceda», *Estudis d'Història Agraria. Homenatge al Dr. Emili Giralt i Raventós*, Barcelona, 17, 2004, pp. 719-728.

³⁴ AHPOu, CP, Casa do Castro, Noceda, caja 23504 (ant. caja 5, Genealogía), n.º 8.

³⁵ Este proceso de ampliación dominial continúa cuando ocupa la jefatura de la Casa don Pedro Luís de Ulloa, sobrino del maestrescuela Ulloa, con un nuevo y decisivo impulso que se traduce en 51 adquisiciones entre 1751 y 1769 con un desembolso de 91.521 rs. Así, en 1777, las rentas de la Casa de Noceda ascienden a 888,36 hl. de centeno, 56,82 hl. de trigo, 77,19 hl. de vino, 3,3 hl. de castañas, 94 gallinas, 33-35 lechones, 13 carneros,

que, con todo, ya eran de cierta consideración a inicios del siglo XVII, cuando los ingresos del señor Vasco Sánchez de Ulloa II —bisabuelo del maestreescuela Ulla—se sitúan en 268,59 hectolitros de diferentes cereales, con predominio del centeno. Pero debemos tener en cuenta, además, 1.º que los Ulloa Ribadeneira son los señores jurisdiccionales del coto de Noceda desde 1488, con lo que ello implica, sobre todo de cara a reforzar su poder en el ámbito local³⁶; 2.º que le corresponde a su Casa el derecho de presentación de la iglesia parroquial de San Xoán de Noceda, por lo cual perciben «la mitad de los frutos» del curato³⁷; y 3.º que poseen la herrería de Bois, que también les permite obtener beneficios procedentes de la producción de hierro³⁸. Esta ampliación patrimonial debió de influir en la iniciativa que toma su padre de fundar un nuevo mayorazgo en 1704, con licencia del rey Felipe V, cuando don Diego Juan era tan solo un niño de cuatro años, en el que se incluye nuevamente la Casa y coto de Noceda, la herrería de Bois - mejorada desde su fábrica inicial-, el mencionado derecho de presentación de la cura de almas de Noceda, los lugares de Quiroga y Carballo, 64 casares en Noceda, 4.000 maravedíes de juros situados sobre las alcabalas de la capital de provincia —esto es, Lugo— y otras pequeñas jurisdicciones procedentes de su hermano don Diego de Ulloa Ribadeneira, quien tras haber casado con doña María de Miranda, señora de la Casa de Guitiriz, había muerto sin descendencia directa³⁹.

Por entonces, el aspecto que presentaba la Casa de Noceda distaba bastante del que había tenido un siglo atrás, cuando todavía estaba más próxima a una casa grande de labranza en la que las actividades relacionadas con el sector agropecuario condicionaban la vida cotidiana de sus residentes. De los 217 objetos que se contabilizaron en 1623 tras la muerte del citado Vasco Sánchez de Ulloa II, los 38 aperos de labranza suponen el 17,51% del

² cabritos, 4,5 jamones, 59,2 kg. de queso, 11 libras y 9 cuartillos de manteca, 2 ferrados de habas, 12,65 kg. de truchas y 2 jornales de arada, además de 34.541,65 reales. Datos procedentes de PRESEDO GARAZO, A., *Dueños y señores* [...], op. cit.

³⁶ Nos hemos ocupado de esta cuestión en PRESEDO GARAZO, A., «Elite hidalga y poder señorial en Galicia: principales mecanismos de acceso (1480-1650)», *Studia Historia Moderna*, 37, 2015, pp. 123-151.

³⁷ ADL, Relación de la visita pastoral realizada por el Obispo de Lugo, don Lucas Bustos de la Torre [...], f. 217r.

PRESEDO GARAZO, A., Dueños y señores [...], op. cit., pp. 389-394.

³⁹ AHPOu, CP, Casa do Castro, Noceda, caja 23505 (ant. caja 6, Documentos generales), n.º 9.

total⁴⁰, mientras que los 36 que se inventarían en 1724 al morir don Pedro de Ulloa Miranda apenas alcanzan el 5,63% de un total de 63941. El esfuerzo inversor que realizaron consecutivamente los abuelos paternos y el padre de don Diego Juan no sólo tuvo un efecto positivo en el patrimonio de la Casa, sino que también influyó en la mejora de las condiciones de vida del pazo familiar; aún teniendo en cuenta que el servicio de mesa ya representa en el primer cuarto del XVII el 23,96% del total de objetos contabilizados y la ropa de casa el 31,79%⁴². Tal como se informa en la visita pastoral realizada por el obispo don Lucas Bustos de la Torre a la diócesis de Lugo entre 1700 y 1703, el señor de Noceda —dicho don Pedro de Ulloa Miranda—tenía en 1702 «en su casa oratorio que está decente, tiene buleto de Su Santidad que dura por los días de su vida»⁴³. Pero es el inventario post mortem que se realiza tras su óbito los días 25, 26 y 27 de octubre de 1724, la fuente que mejor nos permite aproximarnos al contexto material en que discurrieron la infancia y juventud del futuro maestrescuela Ulloa⁴⁴, antes de que iniciase sus estudios universitarios en Santiago de Compostela a finales de 1714⁴⁵. Según este recuento, la residencia familiar estaba compuesta por once estancias, en las cuales se incluye una sala principal —que en la práctica actúa como centro articulador del espacio habitacional—, un dormitorio, ocho cuartos y una cocina. La distribución espacial era, no obstante, algo

PRESEDO GARAZO, A., «A cultura material [...]», op. cit., Tabla 3, p. 88.

⁴¹ AHPOu, CP, Casa do Castro, Noceda, caja 23506 (ant. caja 7, Documentos generales), n.º 19. Hemos incluido una edición de este inventario post mortem realizado en 1724 en el apéndice documental del presente artículo.

PRESEDO GARAZO, A., «A cultura material [...]», op. cit., Tabla 3, p. 88.

⁴³ ADL, Relación de la visita pastoral realizada por el Obispo de Lugo, don Lucas Bustos de la Torre [...], f. 217r.

⁴⁴ Pegerto Saavedra también tuvo ocasión de analizar el interior de la Casa de Noceda en 1724 para estudiar la civilización *pacega*. Vid. SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P., «Formación, consolidación e influencia social e cultural da fidalguía, ss. XVI-XVIII», en VV. AA., *Galicia fai dous mil anos. O feito diferencial galego. I, Historia*, Santiago de Compostela, Museo do Pobo Galego, 1997, pp. 143-145.

⁴⁵ El 20/12/1714 se matricula en primero de Artes (AHUS, FU, SH, A-232, Libro de matrículas (1696-1748), f. 14r), graduándose de bachiller en dicha facultad el 18/05/1716 (AHUS, FU, SH, A-187, Libro 4 de grados (1583-1717) (n.º 275 antiguo), f. 915r). También se graduará de bachiller en Leyes en esta misma universidad el 03/06/1718 (AHUS, FU, SH, A-188, Libro 5 de grados (1717-1751) (n.º 283 antiguo), f. 20v). Todavía desconocemos en qué institución educativa cursó Gramática para luego poder acceder a la universidad compostelana, pero es bastante probable que lo hubiese hecho lejos de Noceda.

más compleja y va más allá de esta simple enumeración de habitaciones que podemos realizar a partir de este documento, a tenor de algunas aclaraciones relativas a las mismas y de los útiles que se hallan depositados en cada una de ellas.

Así, a la sala principal seguía un cuarto contiguo de características análogas si atendemos a la tipología de objetos aquí predominantes, que facilitaba que el inmueble dispusiese de una prolongación de este espacio central y, a la vez, público que actuaba como principal punto de encuentro para la familia propietaria del *pazo* y como lugar de recepción de visitas. En total en ambas estancias, donde se concentra el 22,5% de los objetos inventariados, había expuestos 44 cuadros, entre los cuales hay uno en el que por cierto se representa a San Diego de Alcalá, amén de un retrato del monarca reinante Felipe V, y una estatua de Santa Bárbara, además de cortinas, frisos y alfombras que refuerzan el efecto decorativo. Téngase en cuenta que —tal como tendremos ocasión de comprobar en el siguiente apartado— parte de la pinacoteca privada que el maestrescuela Ulloa lega en su testamento de 1762 a su sobrino, el señor de Noceda, es con la condición de que se deposite y permanezca en dicha sala principal.

Además de la cocina, otro de los ocho cuartos hace las veces de cuarto de la chimenea, sumando ambas estancias el 44% de todos los objetos del *pazo*, porcentaje que contribuye a enfatizar, sin lugar a dudas, la importancia que adquiere todo lo relativo a la alimentación en este edificio, por lo demás algo extensible al resto de *pazos* gallegos⁴⁶. Basta con constatar que la totalidad de objetos que podemos agrupar en el apartado de manutención se concentran justo aquí y, de nuevo, en la sala principal.

De los seis cuartos restantes, uno sirve para albergar una modesta biblioteca y el archivo familiar privado, que por entonces ya da cabida a bastante documentación, habida cuenta de la dilatada trayectoria histórica de la Casa y de la expansión patrimonial recientemente consumada. Otro sirve como pequeño almacén. Y los otros cuatro como dormitorios, sumándose éstos a la habitación que sí se designa coma tal, en el interior de los cuales hemos contabilizado, además de tres alcobas, un total de nueve camas, en una de las cuales debió de haber dormido don Diego Juan durante estos

⁴⁶ PRESEDO GARAZO, A., «El consumo alimenticio de la elite hidalga en Galicia durante el siglo XVIII», *Historia, Instituciones, Documentos*, 39, 2012, pp. 259-285.

años iniciales de su vida⁴⁷. De estos cinco dormitorios, uno corresponde a su madre doña María Margarita, otro —con toda seguridad de los más antiguos del edificio— se halla ubicado en la torre, un tercero posiblemente fue objeto de construcción en una etapa posterior, tal como se deduce de los términos que se emplean para designarlo: «cuarto nuevo», otro que recibe el nombre de «cuarto verde» contiene dos alcobas, y contiguo a éste se halla el quinto. Es probable que el cuarto de la torre lo hubiese habitado en algún momento de su vida su tío don Diego, o que simplemente se recogiesen aquí algunos de sus enseres tras su defunción sin sucesión con la señora de la Casa de Guitiriz, ya que hay un retrato ecuestre de Carlos II, monarca a quien había servido en calidad de gentil hombre de Cámara⁴⁸. Además, aquí se conserva otro retrato ecuestre del apóstol Santiago, que podemos poner en relación con el hecho de que don Pedro de Ulloa Miranda y su tío homónimo habían sido caballeros de hábito de la orden militar de Santiago⁴⁹.

La mejora de las condiciones de vida del *pazo* familiar no solo se tradujo en la progresiva aparición de ámbitos que facilitan el desarrollo de la intimidad en el espacio habitacional, sino que el conjunto palaciego ha experimentado como unidad constructiva un proceso de urbanización, de cierta consideración, entre 1623 y 1724. Aunque a comienzos del siglo XVIII continúa siendo un importante centro económico que ejerce una gran influencia sobre su entorno en un radio de diez kilómetros a la redonda, excediendo los límites geográficos del coto y parroquia en que se halla el solar originario de la Casa, ya se ha distanciado bastante del aspecto sobrio que presentaba cuando lo habían habitado apenas dos generaciones anteriores a la del padre del maestreescuela Ulloa. El inmueble cuenta ahora con tres bodegas para almacenar las rentas cobradas, en una de las cuales se guarda una litera que se emplea para los desplazamientos, y asimismo dispone de un cuarto terreno en que se recogen los arreos de dicho medio de transporte. Pero en total, el número de objetos aquí depositados,

⁴⁷ A esta relación de muebles dedicados al descanso, debemos sumar la cama de nogal y la tarima que se hallan en la sala principal.

⁴⁸ AHPOu, CP, Casa do Castro, Noceda, caja 23504 (ant. caja 5, Genealogía), n.º 1. Resumen genealógico de la Casa de Noceda hasta entroncarla en la de Villamayor de Ulloa, solar de este apellido, y en él también se hace memoria de las casas que con la referida tienen parentezgo, como consta de papeles, s. a., s. f.

⁴⁹ *Ibidem* y DÍAZ-CASTROVERDE LODEIRO, J. L., *Morgados e xurisdiccións* [...], op. cit., pp. 236 y 385-387.

relacionados con el laboreo, suponen un porcentaje muy reducido doce puntos inferior al valor alcanzado a inicios del XVII. El incremento que se ha producido en el total de objetos entre ambas fechas, y que deja tras de sí un + 194,5 %, afecta, en consecuencia, a las otras tipologías en que los podemos agrupar —con la intención de aplicar el método comparativo siguiendo el modelo propuesto por V. M. Migués Rodríguez⁵⁰. Por citar dos ejemplos lugueses estudiados por este autor coetáneos a Noceda, los 639 objetos contabilizados en este pazo en 1724 lo sitúan a un nivel superior a San Fiz tanto en 1716 como en 1761, pero muy inferior a Fingoi en 1736⁵¹. Siguiendo unos criterios de clasificación análogos, la Tabla 1 nos permite aproximarnos sintéticamente al grado de refinamiento que se había alcanzado en la Casa de Noceda coincidiendo con la niñez y primera juventud de don Diego Juan. Los utensilios relativos a la manutención, a los cuales ya nos hemos referido, representan la tipología más abundante (39,2%) concentrándose en tan solo tres estancias: sala principal, cocina y cuarto de la chimenea. A continuación, los que se asocian con el descanso suponen algo más de la quinta parte (22,22%) y están presentes en nueve de las once habitaciones, siendo mayoritarios en el cuarto nuevo, el cuarto verde y dormitorio contiguo, el cuarto de la torre y el de doña María Margarita. Hay objetos indicadores de confort (8,7%) en todas las estancias menos en el dormitorio contiguo al cuarto verde, con una mayor concentración en el cuarto de doña María Margarita y en la sala principal. Aquellos que se asocian a la decoración (10,8%) solo están presentes en las que podemos considerar principales estancias: sala principal y cuarto contiguo (mayoritarios en este segundo), cuarto nuevo, cuarto de la torre y cuarto de doña María Margarita. Por su parte, los útiles indicadores de higiene únicamente se concentran en el cuarto de la chimenea (8 manteles, 24 servilletas y 6 pañuelos de gusanillo, y 1 mantel de estopilla); y los de ocio (22 libros) en el cuarto que se utiliza como biblioteca y depósito del archivo familiar.

⁵⁰ MIGUÉS RODRÍGUEZ, V. M., *As terras, as pousas e os vinculeiros. A fidalguía galega na Época Moderna*, Sada (A Coruña), O Castro, 2002, p. 356. Hemos incluido a mayores, no obstante, otro apartado en que se contabiliza la ropa y complementos.

MIGUÉS RODRÍGUEZ, V. M., *Ibidem*, p. 361.

Tabla 1. Tipología de los objetos inventariados en la Casa de Noceda en 1724

Estancia		Decoración			Ocio		Higiene			
		b	с	а	b	с	а	b	c	
sala principal	28	40,6	26,6	_	_	_	_	_		
cuarto que sigue a la sala principal	27	39,1	69,2	_	_	_	_	_	_	
cuarto nuevo	5	7,2	16,6	_	_	_	_	_	_	
cuarto verde	_	_	_	_	_	_	_	_		
dormitorio contiguo al cuarto verde	_	_	_	_	_	_	_	_	_	
cuarto de la torre	7	10,1	15,4	_	_	_	_	_	_	
cuarto i	_	_	_	22	100	66,6	_	_	_	
cuarto ii	_	_	_	_	_	_	_	_	_	
cuarto de la chimenea	_	_	_	_	_	_	39	100	25,3	
cuarto de D.ª Margarita Alfonso	2	2,9	9,1	_	_	_	_	_	_	
cocina	_	_	_	_	_	_	_	_		
bodega i	_	_	_	_	_	_	_	_		
bodega ii	_	_	_	_	_	_	_	_		
bodega iii	_	_	_	_	_	_	_	_	_	
bodega del hierro	_	_	_	_	_	_	_	_	_	
cuarto terreno	_	_	_	_	_	_	_	_	_	
TOTAL	69	100	_	22	100	_	39	100	_	

Estancia		Confort			escans	0	Gestión			
		b	с	а	b	с	а	b	c	
sala principal	18	32,1	17,4	7	4,9	6,6	6	31,6	5,7	
cuarto que sigue a la sala principal	2	3,6	5,1	8	5,6	20,5	2	10,5	5,1	
cuarto nuevo	6	10,7	20	18	12,6	60	1	5,2	3,3	
cuarto verde	2	3,6	10	17	11,9	85	1	5,2	5	
dormitorio contiguo al cuarto verde	_	_	_	9	6,3	100	0	0,0	0,0	
cuarto de la torre	4	7,1	8,8	33,5	23,5	73,6	1	5,2	2,2	
cuarto i	2	3,6	6,1	_	_	_	6	31,6	18,2	
cuarto ii	1	1,8	20	2	1,4	40	0	0,0	0,0	
cuarto de la chimenea	2	1,6	1,3	36	25,3	23,4	0	0,0	0,0	
cuarto de D.ª Margarita Alfonso	6	10,7	27,3	12	8,4	54,5	2	10,5	9,1	
cocina	_	_	_	_	_	_	_	_		
bodega i	_	_	_	_	_	_	_	_	_	
bodega ii	_	_	_	_	_	_	_	_	_	
bodega iii	1	1,8	12,5	_	_	_	_	_	_	
bodega del hierro	_	_	_	_	_	_	_	_	_	
cuarto terreno	12	21,4	80	_	_	_	_	_	_	
TOTAL	56	100		142,5	100	_	19	100	_	

Estancia	Manutención			Ropa y complementos			Laboreo			Total	
	а	b	c	а	b	c	а	b	c	а	d
sala principal	46	18,3	43,8	_	_	_	_	_	_	105	16,4
cuarto que sigue a la	_	_	_	_	_	_	_	_	_	39	6,1
sala principal											
cuarto nuevo	_	_	_	_	_	_	—	—	_	30	4,7
cuarto verde	_	_	_	_	_	_	_	_	_	20	3,1
dormitorio contiguo al	_	_	_	_	_	_	_	_	_	9	1,4
cuarto verde											
cuarto de la torre	_	_	_	_	_	_	—	—	_	45,5	7,1
cuarto i	_	_	_	3	100	9,1	_	_	_	33	5,2
cuarto ii	_	_	_	2	100	40	_	_	_	5	0,8
cuarto de la chimenea	77	30,7	50	_	_	_	_	_	_	154	24,0
cuarto de D.ª Margarita	_	_	_	_	_	_	_	_	_	22	3,4
Alfonso											
cocina	128	50,9	100	_	_	_	_	—	_	128	20,0
bodega i	_	_	_	_	_	_	18	50,0	100	18	2,8
bodega ii	_	_	_	_	_	_	6	16,6	100	6	0,9
bodega iii	_	_	_	_	_	_	7	19,4	87,5	8	1,2
bodega del hierro	_	_	_	_	_	_	2	5,5	100	2	0,3
cuarto terreno	_	_	_	_	_	_	3	8,3	20	15	2,3
TOTAL	251	100	_	5	100	_	36	100	_	639,5	100

Nota: $a = n.^{\circ}$ de objetos inventariados; b = % de a sobre el total de cada tipo de objetos inventariados; c = % de a sobre el total de objetos inventariados en cada estancia; d = % de a sobre el total de objetos inventariados. El cuarto verde tiene dos alcobas y el de la torre una. **Fuente:** Elaboración propia a partir de AHPOu, CP, Casa do Castro, Noceda, caja 23506 (ant. caja 7, Documentos generales), n.º 19.

Don Diego Juan de Ulloa pasó por tanto sus primeros años en un *pazo* rural ubicado en las sierras orientales gallegas cuyo nivel de refinamiento podemos considerar, cuanto menos, aceptable⁵². Cada vez que pasaba por la sala principal para dirigirse a otra habitación, o simplemente se reunía aquí con otros familiares suyos, podía contemplar quince cuadros en los cuales se representaban animales y paisajes diferentes, otros tres con la imagen de San Francisco de Paula, el apóstol Santiago y Santa Lucía, y tres

⁵² A principios del siglo XVIII, los Ulloa Ribadeneira comenzaron a alternar su residencia en el *pazo* rural de Noceda con estancias en otro inmueble que poseían en Villafranca del Bierzo. Será con la generación de la cual forma parte el maestrescuela Ulloa, cuando las temporadas en dicha villa sean más amplias y continuadas que en su vivienda construida en el solar originario de la familia.

más con temática mariana (dos dedicados a Nuestra Señora y un tercero a la Anunciación); y en el cuarto contiguo: las Doce Sibilas pintadas en doce cuadros distintos, cinco cuadros dedicados a otros tantos santos (San Benito, San Diego de Alcalá, San Onofre, San Pablo y Santa María Magdalena), dos de temática mariana (Nuestra Señora de Atocha y la Coronación de Nuestra Señora), otros dos más con las representaciones del Ángel de la Guarda y el Arcángel San Rafael, y un «quadritto de medio cuerpo sin marco con la efigie de el Rey nuestro señor». Consideramos que es factible plantear la hipótesis de que a quienes tenían ocasión de acceder a estas dos estancias contiguas del inmueble, en las que predominaba la decoración pictórica con temática religiosa, les hubiese podido agradar contemplar el efecto que causaban todas estas obras expuestas juntas. Pero de lo que no cabe duda es que al niño don Diego Juan sí se le debió de quedar fijado el efecto que pudo haber llegado a generar tal visualización de este conjunto, según se deduce de sus mandas testamentarias.

Tenía a su disposición en el pazo, además, una biblioteca modesta en la que predominaban los títulos de temática religiosa⁵³. No debemos descartar que pudiese haber accedido al contenido de alguna de estas obras a una edad temprana, seguramente tras haber aprendido las primeras letras con ayuda del sacerdote capellán —Antonio Méndez— que servía al señor de Noceda⁵⁴, puesto que cuando su padre otorga en 1715 el testamento al que ya nos hemos referido en páginas precedentes, justo cuatro meses después de que su hijo segundogénito se haya matriculado en primero de Artes en la Universidad de Santiago, dejaba bien claro que éste era «tan ynclinado a las letras». Don Pedro de Ulloa Miranda tenía claro entonces, cuando encaraba su último tramo de vida y don Diego Juan recién había cumplido los quince años, que merecía la pena invertir en este hijo talentoso con vocación por el estudio. Así que, además de la legítima paterna por valor de 22.000 reales que le habría de corresponder, dispuso que «se le den otros quinientos [ducados] para proseguir sus estudios, y éstos se entiende que an de entrar en quenta los gastos que en ellos hiçiere»⁵⁵.

⁵³ Cfr. con la notable biblioteca privada que poseyó don Andrés de Mondragón, I marqués de Santa Cruz de Ribadulla, según su inventario post mortem realizado en 1709, analizada por FERNÁNDEZ GASALLA, L., «La biblioteca de D. Andrés de Mondragón, I Marqués de santa Cruz de Rivadulla, mecenas y político gallego del siglo XVII (1645-1709)», *Cuadernos de Estudios Gallegos*, XLII, 1995, pp. 499-564.

⁵⁴ ADL, Relación de la visita pastoral realizada por el Obispo de Lugo, don Lucas Bustos de la Torre [...], f. 217r.

AHPOu, CP, Casa do Castro, Noceda, caja 23504 (ant. caja 5, Genealogía), n.º 10, s. f.

Sin embargo, no fue el refinamiento que había experimentado el *pazo* familiar el único factor, ni mucho menos el decisivo, que influyó en la temprana inclinación de nuestro protagonista hacia las letras y, por ende, en que luego siguiese la carrera eclesiástica que, como bien sabemos, logró culminar con éxito⁵⁶. Nos inclinamos más por las estrategias adoptadas por la Casa para situar lo mejor posible a sus segundones, las cuales se remontan a inicios del siglo XVI. A lo largo de las cinco generaciones sucesivas que median entre la citada doña María de Bolaño y don Diego Juan, ningún segundogénito quedó sin acomodo que se adecuase a su estatus, aún a pesar de la soltería definitiva de parte de ellos. Pero lo que más llama la atención en este sentido es que solo dos de sus antepasados por línea paterna hubiesen seguido la carrera eclesiástica, para ejercer tan solo como curas en la iglesia parroquial de San Xoán de Noceda, eso sí, sucesivamente a lo largo del XVI e inicios del XVII⁵⁷.

Es aquí donde creemos que la ascendencia asturiana materna jugó un papel clave, y en concreto la línea de los Omaña. Todavía no hemos logrado establecer el nexo familiar entre la rama de los Omaña de la Casatorre de Miramontes, de donde procede su madre doña María Margarita, y la propia Casa de Omaña, pero en el expediente de limpieza de sangre del maestrescuela Ulloa se incluye como parientes suyos, por parte de su abuela materna, a don Lope de Omaña y al sobrino de éste, don Lope Manuel de Omaña, ambos, por cierto, canónigos y deanes de la Catedral de Santiago justo en los años de niñez y adolescencia de don Diego Juan⁵⁸. Por parte de los Omaña, y seguramente contando con su ayuda, se abría un mundo de nuevas posibilidades hasta entonces no explorado por la Casa de Noceda, en el que se entremezclaban las canonjías catedralicias con los cargos en la judicatura. Además de la inclinación por las letras, don Pedro de Ulloa Miranda incluye en su testamento la cantidad señalada para que don Diego Juan pueda finalizar sus estudios universitarios, puesto «que ai

Tal como consta en su testamento de 1762, el maestrescuela Ulloa había sido propuesto por el monarca para ser nombrado obispo de la diócesis de Lugo.

⁵⁷ Vid. PRESEDO GARAZO, A., «A cultura material [...]», art. cit., pp. 77-78.

⁵⁸ ACS, IG 767, Informaciones de limpieza de sangre, t. XXXVII, n.º 1, f. 54v. Don Lope de Omaña Uría accede a una canonjía en la Catedral de Santiago en 1704, y su sobrino don Lope Manuel Omaña Queipo de Llano lo hace poco después en 1708. Un hermano del primero, don Suero Omaña, había sido colegial en Alcalá, canónigo en la Catedral de Tui e inquisidor en Cuenca, y otro más, don Benito Omaña, colegial en Valladolid, auditor en la Santa Rota y consejero de Castilla. ACS, IG 753, Informaciones de limpieza de sangre, t. XXIV, n.º 5 y 6 respectivamente.

esperança a de tener fortuna y empleo deçente». Toda una declaración de intenciones a favor de un hijo segundón en el que su Casa había puesto muchas expectativas. La trayectoria que hasta el momento conocemos del maestrescuela Ulloa parece confirmar que las esperanzas de su padre se vieron cumplidas con creces, pero por si no fuese suficiente, su hermano Enrique Antonio también accedió a otra canonjía en la Catedral de León⁵⁹.

EL LEGADO DE DON DIEGO JUAN DE ULLOA EN BENEFICIO DE LA CASA DE NOCEDA Y SUS PARIENTES LUGUESES

El testamento cerrado que redacta don Diego Juan de Ulloa de su propia mano a mediados de octubre de 1762, ya en el otoño de su vida, nos permite comprobar cuán vivos estaban entonces los lazos afectivos que le unían a la Casa de Noceda y, sobre todo, a ciertos familiares con los que mantiene parentesco en primer grado, tanto en sentido ascendente como descendente en la genealogía familiar. Sorprende que no dedique unas palabras a la memoria de su padre, habida cuenta de lo que acabamos de señalar al final del apartado anterior, pero sí están presentes su madre doña María Margarita de la Sierra Omaña y su hermano don Pedro José de Ulloa, el primogénito varón que accede a la jefatura de la Casa tras la muerte de su padre en 1724, ambos enterrados en la capilla de la orden tercera del convento de San Francisco de Villafranca. Coincidiendo con la etapa de su niñez, los Ulloa Ribadeneira ya contaban con otra residencia familiar en esta villa de la comarca leonesa de El Bierzo, por lo que no es de extrañar que se les hubiese dado sepultura aquí y que don Diego Juan se acordase de ellos en este sentido⁶⁰, máxime si tenemos en cuenta que los señores de Noceda venían reposando en la iglesia parroquial de San Xoán de Noceda desde inicios del siglo XVI. El resto de parientes presentes en sus mandas testamentarias son sus sobrinos, a todos y cada uno de los cuales destina su correspondiente legado, reforzando con ello las solidaridades internas dentro de la familia troncal. El maestrescuela Ulloa encaja así en la norma que venía prevaleciendo hasta entonces en las familias hidalgas gallegas,

⁵⁹ AHPOu, CP, Casa do Castro, Noceda, caja 23504 (ant. caja 5, Genealogía), n.º 1. Resumen genealógico de la Casa de Noceda hasta entroncarla en la de Villamayor de Ulloa [...], s. f.

⁶⁰ De hecho, tanto su hermano primogénito don Pedro José de Ulloa, como la mujer de éste, doña María Luisa Noguerol Somoza y Saavedra otorgan sus testamentos en Villafranca del Bierzo, respectivamente en 12/08/1759 y 09/05/1761. AHPOu, CP, Casa do Castro, Noceda, caja 23504 (ant. caja 5, Genealogía), n.º 14 y 15.

según la cual los parientes eclesiásticos solían ayudar a sus hermanas y sobrinos/as⁶¹.

En total son ocho sus sobrinos —cinco varones y tres mujeres—nacidos de su hermano primogénito don Pedro José —un varón y una mujer— y su hermana doña Beatriz⁶² —cuatro varones y dos mujeres—. Don Pedro José había contraído nupcias con doña María Luisa Noguerol Somoza y Saavedra en 1724, la cual aporta una dote por valor de 66.000 reales y «trescientas honzas de plata labradas»⁶³, y de dicho enlace habían quedado don Pedro Luís de Ulloa y su hermana doña María Joaquina. Su sobrino don Pedro Luís, señor de Noceda, recibe del maestrescuela Ulloa 12.000 reales con condición de que no reclame nada más, y su sobrina doña María Joaquina, quien se casara en 1749 con don José Benito de Tineo Sierra y Osorio, señor de Las Regueras y Lagunas y regidor en la ciudad de Astorga, 7.500 reales y una sortija valorada en 30 doblones. Conviene no perder de vista que será la descendencia de doña María Joaquina, cuya dote asciende a 88.000 reales en 1749⁶⁴, la que continúe al frente de la Casa de Noceda, al permanecer soltero su hermano don Pedro Luís.

Por su parte, doña Beatriz de Ulloa había contraído nupcias en 1713 con don Pedro Carlos Quiroga y Miranda —de la Granxa de Ribeira de Quiroga—, recibiendo de su padre don Pedro de Ulloa Miranda 66.000 reales y 100 doblones de dote⁶⁵. Realmente son los hijos de esta hermana suya, nacida después del primogénito don Pedro José y antes del propio don Diego Juan, a quienes más ha ayudado en vida su tío materno, sin que se olvide incluso de su cuñado don Pedro Carlos, a quien deja «el bastón con puño de oro en su caja»⁶⁶. Doña María Antonia —ya casada—recibe 6.000 reales y «un San Diego de marfil en un relicario guarnezido de diamantes» para que algún día lo reciba su sobrina-nieta. Doña Manuela

PRESEDO GARAZO, A., «Una poderosa elite [...]», op. cit.

⁶² Ya hemos visto como su otro hermano don Enrique Antonio permanece célibe tras seguir la carrera eclesiástica. Tampoco tuvieron descendencia don Francisco — célibe — ni doña María Margarita, quien se casó con don Francisco Antonio Sarmiento, conde de San Román, sin que quedase sucesión de dicho matrimonio. El testamento de este noble en AHPOu, CP, Casa do Castro, Noceda, caja 23504 (ant. caja 5, Genealogía), n.º 13.

⁶³ AHPOu, CP, Casa do Castro, Noceda, caja 23504 (ant. caja 5, Genealogía), n.º 15.

⁶⁴ La dote de ésta en AHPOu, CP, Casa do Castro, Noceda, caja 23504 (ant. caja 5, Genealogía), n.º 16.

⁶⁵ AHPOu, CP, Casa do Castro, Noceda, caja 23504 (ant. caja 5, Genealogía), n.º 12.

⁶⁶ Don Pedro Carlos Quiroga y Miranda aportó 44.000 reales en concepto de arras cuando se casó con doña Beatriz en 1713. *Ibidem*.

—también casada—otros 6.000 reales y una sortija de diamantes valorada en treinta doblones que deberá entregar a otra sobrina-nieta suya. Don Andrés José, 50 doblones y un cuadro procedente de su propia pinacoteca. Don Gaspar y don Diego, ambos caballeros de hábito de la Orden de Santiago y, respectivamente, tenientes de navío y fragata⁶⁷, se dan por pagos con la aportación económica que había hecho su tío con motivo de la elaboración de sus pruebas de limpieza de sangre previas a la consecución de sendos hábitos en 176268. No obstante, casi con toda seguridad fue su favorito un quinto miembro de esta misma prole: su sobrino don José Antonio Quiroga y Ulloa, nacido en 1721, a quien su tío debió de ayudar a que accediese a una canonjía catedralicia en el Cabildo compostelano en 175869. No en vano, ha vivido con él en la Casa del Deán desde su llegada a Santiago «sin cargarle cosa alguna por su gasto y de sus criados»⁷⁰, le lega su «cama imperial» y «el armario grande para ropa», y un mueble por el cual el maestrescuela debía de sentir mucho aprecio: el reclinatorio que había traído de Roma. Además, fue el único pariente que, con un vínculo genealógico común con los Ulloa Ribadeneira de la Casa de Noceda, llega a figurar como uno de sus cinco testamentarios.

En sus últimas disposiciones se incluyen otras indicaciones en las que se puede apreciar el interés de don Diego Juan por beneficiar a la Casa hidalga de la cual es originario. La primera —que también le sirve para contener a su sobrino, el señor de Noceda, en caso de que reclame más parte de esta herencia— consiste en una cantidad económica, cuyo valor

⁶⁷ Un ejemplo de hidalgo que logra hacer carrera en la Armada, aunque «más lenta que la que él quiso», fue don Vicente Caamaño y Gaioso, 11.º titular del mayorazgo de Goiáns, quien ingresa con quince años en la Academia de Guardamarines de Cádiz y asciende a capitán de navío en 1776. Su trayectoria ha sido estudiada por VÁZQUEZ LIJÓ, J. M., *Luces y sombras sobre a Casa de Goiáns no Antigo Réxime*, Boiro (A Coruña), Concello de Boiro, 2012, pp. 56-58.

⁶⁸ Los expedientes de limpieza de sangre de ambos sobrinos del maestrescuela Ulloa para acceder al hábito de caballeros de la orden militar de Santiago, en AHN, OOMM, Santiago, leg.1313, exps. 6811 y 6812. El pagaré expedido el 29/01/1763 por su sobrino don Diego Quiroga y Ulloa reconociendo la deuda por valor de 9.700 reales «a que ascendieron los gastos que produjo en Madrid la recolección de los despachos del ábito del orden de Santiago cuia merzed merecimos a la piedad del Rey», en ACS, IG 197, Papeles de las testamentarías de varios señores capitulares (1746-1815), f. 58r.

⁶⁹ ACS, IG 760, Informaciones de limpieza de sangre, t. XXX, n.º 2.

⁷⁰ El maestrescuela Ulloa habría vivido en la Casa del Deán desde 1752, año en que el Cabildo catedralicio le alquiló vitaliciamente este inmueble. Vid. FOLGAR DE LA CALLE, M.ª C., «Promotores del Barroco [...]», op. cit., p. 376.

exacto desconocemos, y que el maestrescuela declara haberles entregado previamente a su hermano difunto don Pedro José y a su sobrino don Pedro Luís. Reconoce con ello que, cuando fue precisa su ayuda, auxilió al jefe de Casa y a su vástago primogénito, bien para correr con algunos gastos inesperados que exigían de liquidez inmediata para contentar a los posibles acreedores, o bien para llevar a cabo la nueva expansión patrimonial que se inicia en 1751 y se habrá de prolongar hasta 1769⁷¹. La segunda es la agregación de sus dos legítimas, paterna y materna, al mayorazgo de la Casa de Noceda que, como hemos visto páginas atrás, había vuelto a fundar su padre en 1704. No hemos logrado saber a cuanto asciende la que le corresponde por parte de madre, pero sí la paterna, a partir del testamento de don Pedro de Ulloa Miranda de 1715: 22.000 reales⁷². Sin embargo, en la que mejor se percibe su querencia hacia el solar de su linaje, donde todavía continúa en pie el pazo familiar en el que pasó sus años de niñez y primera juventud, es en la tercera. Ordena que se le entregue a su sobrino don Pedro Luís una serie de cuadros de su pinacoteca particular —de la que forman parte otras piezas que son legadas a otros sujetos—, que debían de tener gran valor para él. Estos consisten en cuatro series de láminas: una compuesta por doce representaciones de Nuestra Señora procedentes de cuando había estado en Roma, una segunda por seis agnus Dei, y dos más —de cuatro y seis láminas respectivamente— de cuya iconografía no se informa en su testamento. Además, este mismo legado incluye otros cuatro cuadros referidos al profeta Eliseo, los santos San José y San Jerónimo, y el martirio del apóstol Santiago, siendo este último por el cual habría sentido seguramente mayor aprecio, al haber servido como maestrescuela durante tres décadas en el Cabildo de la Iglesia Catedral de la que este apóstol es su santo patrón, y porque el propio Ulloa reconoce que dicho cuadro «está en mi gavinette». Todas estas obras son dejadas en herencia al mencionado su sobrino, junto con una mesa redonda de palo de Indias y otras dos mesitas plegables de nogal, con la condición de que «estén siempre en la sala grande de la Casa de Nozeda» sin que se puedan sacar de dicha

No ha aparecido entre los documentos de su testamentaría este «papel de mi lettra» al que se refiere en su testamento (ACS, IG 197, Papeles de las testamentarías de varios señores capitulares (1746-1815). Sí hay referencias a deudas contraídas por don Pedro José de Ulloa y su hijo don Pedro Luís en la documentación conservada en el archivo familiar privado. Como ejemplo, AHPOu, CP, Casa do Castro, Noceda, caja 23506 (ant. caja 7, Documentos generales), n.º 16, *Memorial de las deudas que pagué* [don Pedro Luís de Ulloa] *por mi padre y señor —desde el año 1751 hasta 77 ynclusive*—.

AHPOu, CP, Casa do Castro, Noceda, caja 23504 (ant. caja 5, Genealogía), n.º 10.

estancia. Es precisamente este legado concreto, unido a la descripción que de la sala principal del *pazo* familiar nos ofrece el recuento de 1724, el que permite sostener la hipótesis planteada páginas atrás en relación al efecto que habría causado, en el primer cuarto del siglo XVIII, la contemplación de las obras expuestas en este espacio central del mismo. Pero tampoco debemos dejar pasar por alto otro dato. En 1772, su sobrino don Pedro Luís encarga que se realicen unos nuevos «adornos del cuarto principal de esta Cassa [de Noceda]» para cuya realización fue preciso elaborar «unos diseños»⁷³. Dos años más tarde, los testamentarios del maestrescuela Ulloa hacen entrega de este legado a favor del señor de Noceda el 28/06/1774⁷⁴.

Con todo, es en la fundación pía que instituye pocos días después de haber redactado su testamento, el 04/11/1762, donde mejor se plasma su contribución al reforzamiento del capital simbólico de la Casa de Noceda. Este interesante documento, que por sí mismo permitiría la redacción de otro artículo complementario a éste —cuya empresa hemos decidido posponer para una ocasión posterior por motivos de espacio y tiempo—, aúna a la vez el esfuerzo por mantener viva la memoria de los antepasados de la familia troncal y la salvaguarda futura de sus descendientes⁷⁵. Así, funda dos capellanías, dotadas cada una de ellas con una congrua de 1.100 reales, la primera de las cuales obliga al capellán que la usufructúe a decir una misa semanal con su responso «por su alma y la de sus antepasados», el día martes, en el altar del Santísimo Cristo del templo parroquial de Noceda, donde están enterrados sus ascendientes. La segunda establece que el capellán ha de celebrar otras dos misas semanales: una cada miércoles en el altar dedicado a San Diego de Alcalá en la iglesia de Noceda, y otra todos los domingos «en la capilla de Santo Domingo que está junto a la Casa y Palazio de Nozeda». En total se trata de tres misas semanales, dos de las cuales se han de oficiar en el interior de la iglesia parroquial, con lo que ello conlleva de cara a reforzar el capital simbólico de la propia familia dentro de este espacio sagrado⁷⁶, y la

AHPOu, CP, Casa do Castro, Noceda, caja 23517 (ant. caja 18, Cuentas), n.º 1.

ACS, IG 197, Papeles de las testamentarías de varios señores capitulares (1746-1815), ff. 16r/v.

⁷⁵ ACS, IG 165, Fundación pía del maestrescuela don Diego Juan de Ulloa, 1762-1769, ff. 2r-7v.

⁷⁶ La presentación de la cura de almas en la iglesia de San Xoán de Noceda, recordemos, también pertenece a la Casa de Noceda. Para más información sobre la concentración de capital simbólico por parte de la nobleza gallega en el espacio sagrado, vid. PRESEDO GARAZO, A., «La preeminencia social de la nobleza gallega en el espacio sagrado durante los siglos XVI y XVII», *Diversarum Rerum*, 9, 2014, pp. 409-431.

tercera en la capilla del propio *pazo* familiar, cuya «oblata para dichas misas, espera la den los señores de dicha Casa de Nozeda, por la combeniencia que se les sigue de thener dicha misa en su capilla los domingos, y por la regalía de esta presentación y más fundaciones en veneficio de su Casa, familia y jurisdizión»⁷⁷. Añadamos a esto que el derecho de presentación de ambas capellanías corresponde al señor de Noceda.

Su contribución al reforzamiento de la memoria familiar en este sentido incluso va más allá, puesto que

«Ygualmente funda perpectuamente quatro aniversarios con su vigilia cantada, misa y responso en dicha yglesia parroquial de San Juan de Nozeda y capilla maior della, donde se hallan enterrados sus antepasados, a cuios aniversarios asistan quatro sacerdotes y el cura, y éste cante la misa si quiere, y entre los quatro asistentes sean los dos capellanes nombrados»⁷⁸.

Y además, todavía dos años después, el 23/02/1764 funda otra capellanía dedicada a las Ánimas en esta misma iglesia rural, obligando al capellán que fuese nombrado, tras haber sido presentado por el señor de Noceda, a decir otras dos misas semanales⁷⁹.

Por lo que toca a la salvaguarda de los descendientes futuros de la Casa, instituye una dotación de 3.300 reales anuales para que «solamente los hijos de el que actualmente poseiese la Casa de Nozeda», o a falta de ellos sus parientes más próximos, pueda mantenerse como colegial en cualquiera de los seis colegios mayores de las universidades castellanas de Valladolid, Salamanca o Alcalá de Henares tras haber conseguido la correspondiente beca. A cambio, el familiar elegido estará obligado a rezar un «ofizio de difuntos una vez en el mes por su alma y la de sus pasados». En caso de no haber candidato, esta cantidad se habrá de aplicar «para el dote de una hixa de la Casa de Nozeda si al tiempo la tiene», o a falta de ella sus parientes más próximas en el mismo orden que se fija para la dotación del colegial mayor⁸⁰. Está claro que el maestrescuela Ulloa era conocedor de

ACS, IG 165, Fundación pía del maestrescuela don Diego Juan de Ulloa, 1762-1769, f. 2v.

⁷⁸ *Ibidem*, ff. 3r/v.

⁷⁹ AHUS, PN, Santiago, Domingo Antonio Sánchez, S-3.804 (año 1764), ff. 29r-30r; en ff. 75r/v de este mismo protocolo notarial, el maestrescuela Ulloa nombra el primer capellán el 15/06/1764. Una copia de la fundación de esta misma capellanía en ADL, Capellanías, Ferreiros de Balboa, mazo 1, n.º 16.

⁸⁰ ACS, IG 165, Fundación pía del maestrescuela don Diego Juan de Ulloa, 1762-1769, ff. 4r-5v.

los beneficios que podía llegar a reportarle a una casa hidalga gallega el que alguno de sus miembros pudiese pasar algún tiempo en un colegio mayor de una universidad castellana, algo que todavía no había acontecido hasta entonces en la Casa de Noceda, pero sí por parte de la familia materna, de procedencia asturiana. Del mismo modo, sabía que el mercado matrimonial desempeñaría un papel decisivo en la supervivencia futura de ésta.

BREVE CONCLUSIÓN

Hemos podido comprobar como el canónigo maestrescuela don Diego Juan de Ulloa continuó manteniendo a lo largo de su vida una relación de cierta cercanía con sus parientes hidalgos de la Casa de Noceda. La ayuda que brindó a tres de sus sobrinos por parte de su hermana doña Beatriz o el apoyo económico que ofreció a su hermano el señor de Noceda, y también al hijo de éste, van en esta línea. Su solidaridad encaja en el rol que les correspondía desempeñar a los varones eclesiásticos en el seno de las familias de la *fidalguía* gallega. Pero, claro está, la singularidad de nuestro protagonista radica en el hecho de que no fue un eclesiástico cualquiera, sino una figura que jugó un papel notable en la cultura ilustrada compostelana del segundo cuarto del siglo XVIII. Sabedor de la importancia que podía llegar a tener la educación para las familias de la elite hidalga, partiendo de su propia experiencia personal, en la que había resultado decisivo el apoyo recibido por su padre en 1715, no dudó en ampliar su solidaridad con una dotación a favor de un familiar suyo que entrase en un colegio mayor, en donde, en otro orden de cosas, los colegiales acostumbraban a sentar las bases de relaciones y alianzas que solían perdurar tras haber abandonado la institución educativa.

Sin embargo, es probable que su interés por el embellecimiento de la sala principal de la Casa de Noceda tenga que ver más con su sensibilidad, una faceta que seguramente habría desarrollado en sus años de infancia en el *pazo* lugués y que no perdió en el transcurso de su vida. Una sensibilidad que, asimismo, le pudo haber ayudado a llevar a cabo algunas de las iniciativas culturales a que hacíamos mención en las páginas introductorias de este trabajo, y que no todos sus colegas capitulares compartieron con él, y puede que tampoco sus familiares de Noceda, habida cuenta de que sus restos no reposan en la iglesia parroquial donde fue bautizado, junto a los de sus antepasados, sino a bastantes kilómetros de allí «en la primera sepultura del coro» de San Vitorio de Ribas de Miño.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1. La Casa de Noceda según el inventario post mortem que se realiza tras la defunción de don Pedro de Ulloa Miranda y Ribadeneira, padre del maestrescuela Ulloa. 25-27/10/1724⁸¹.

En dicha Casa de Nozeda a los mismos veinte y zinco días del mes de octubre del año de mill settezientos y veinte y quatro, yo, escribano, presente su merced, dicho juez, hice saver el autto que precede a don Pedro Joseph de Ulloa Miranda y Rivadeneira, dueño de esta Casa y sus jurisdiziones, en su persona, para que cumpla con lo que por él se manda en su persona, que dixo está promtto a poner de manifiesto las salas y quartos desta dicha cassa, sus bodegas y paneras, y para que se haga con toda individualidad el reqüento de todo ello como antes de haora tiene respondido y a que prottesta asistir, así lo respondió y firmó junttamentta con su merced dicho juez e io, escribano, que de ello doy fee. Antonio Nobo. Don Pedro Joseph de Ulloa. Antte mí, Joseph Anttonio de Valcarce.

En la sala principal // de la Casa de Nozeda, jurisdición del mismo nombre, a los dichos veinte y cinco días del mes de octubre del año de mill settezienttos y veinte y quatro, su merced Anttonio Nobo, juez y xusticia ordinaria de estta jurisdizión, haviendo entrado en dicha sala en ella, halló los vienes y alajas siguientes: Primeramente, una lacena de madera torneada con quatro cajones avajo y un alto arriva que sirve para el servicio de mesa con su llave, como tamvién la tienen los caxones, y en ella se hallaron una fuentte grande de platta sobredorada a parttes, ya usada, de peso de sessenta y quatro honzas; doce cucharadas y doce tenedores de platta de peso de veintte y seis honzas, por ser las más de ellas pequeñas y de fábrica anttigua; una salvilla de platta con quatro vasos de lo mismo cortados, todo ello de peso de veinte y tres honzas; una jarra de platta de eso de veintte y dos honzas; una palangana de platta con su salero, salpimenttero y azucarero y dos alcuzas de llevar aceitte y vinagre, todo ello de peso de setentta honzas; un frasco de vidrio redondo que llevará hasta ocho quarttillos; una garrafa de estaño de portte de quatro quarttillos ya hussada; una salvilla de vidrio con quatro vasos de lo mismo; tres candeleros de platta con unas tijeras // de espavilar, de peso de treintta y ocho honzas; todo lo qual se volvió a recojer en dicha lazena y cerró con sus llaves, y en ella no se halló otra cosa alguna. Un bufete llano con su carpetta de lana felpada ya husada. Dos bancos de respaldo ya husados. Otro bufette llano de madera de nogal husado que

⁸¹ AHPOu, CP, Casa de Castro, Noceda, caja 23506 (ant., caja 7, Documentos generales), n.º 19.

sirve de aparador. Otro bufette tamvién llano de madera de nogal. Más otro bufette llano de madera de lo mismo. Otro bufetillo con su carpetta e serafina, y una ymagen de bultto de la gloriosa Santta Bárbara d'Oza. Otra lazena de madera con su llave de dos puerttas de cinco alzaderos, sin que en él (sic) se hallase cosa alguna. Dos contadores enbutidos con sus bufetillos. Una cama de madera de nogal torneada con su jergón y dos colchones con sus colgaduras de catthalufas ya husada y vieja, y otra tarima también de cama, y en ella un jergón y un colchón. Doce sillas de Moscovia con sus clavazones ya husadas. Una caldera de brasero de algofar (sic) con su caja guarnezida de clavazón de lo mismo. Quatro cortinas de baetta Sierra Verde, con sus senefas de lo mismo en las puerttas de dicha sala con sus // barillas de lo mesmo. Quince quadros de pinttura de diferentes animales, aves y paises, de medio cuerpo con sus marcos de pinttura negra dichos marcos, y los quadros ya viexos y rotos el lienzo de los más de ellos. Un quadro de cuerpo enttero de el desposorio de Nuestra Señora, con su marco dorado. Otro quadro también de cuerpo entero con las efigies de un crucifixo. Nuestra Señora y San Juan con su marco de madera. Otro quadro con la efigie de San Francisco de Paula también de cuerpo enttero con su marco de madera dorado. Otro quadro de medio cuerpo con la efigie de Nuestra Señora sin marco. Otro quadro con la efigie de Santtiago con su marco de madera pintado de encarnado de medio cuerpo. Otro quadro con la efigie de Santa Luzía de cuerpo enttero con su marco pintura de negro. Otro quadro con su marco con la efigie de la Anunpziación con su marco de madera liso pintura de negro. Y alrrededor de dicha sala unos frisos ya viejos y rotos en diferentes partes. Y en ella no se halló otra cosa alguna.

Y de dicha sala se pasó a otro quarto que se le sigue, y en él se hallaron los vienes y alajas siguientes: Un bufette llano de nogal con dos bancos de respaldo de lo mesmo ya husados. Una calde//ra de brasero de yerro con su caxa bronzeada. Doce quadros con las efigies de las doze sibilas con sus marcos lisos, pintura negra, y los remates de blanco, todas ellas de medio cuerpo. Otro quadro con la efigie de San Diego de Alacalá de medio cuerpo con su marco liso de la misma pinttura. Otro quadro de cuerpo entero con la efigie de El Ángel con su marco lisso, pintura de negro. Otro marco de su cuerpo entero con la efigie de Santta María Magdalena de Passis, con su marco liso, pintura de negro, y los remattes de blanco. Otro quadro con la efigie de Nuestra Señora de Atocha de cuerpo entero, con su marco liso dorado en parttes. Otro quadrio (sic) de cuerpo entero con la efijie de la Coronación de Nuestra Señora y su marco dorado en parttes. Otro quadrio de medio cuerpo con la efigie de San Pablo con su marco dorado en parttes.

Otro quadro de cuerpo enttero con la efigie y pinturas del entierro de San Enofre con su marco dorado en parttes. Otro quadro con la efigie de el Arcángel San Rafael, de cuerpo entero con su marco liso, pintura de negro. Otro quadrio de medio cuerpo con la efigie de Nuestra Señora y San Benitto en orazión con su marco // liso pinttado de pinttura negro y blanco. Otro quadritto de medio cuerpo sin marco con la efigie de el Rey Nuestro Señor sin marco. Una alfonbra grande de lana torcida de diferenttes colores con ocho almoadas de felpa de seda lissa por un lado y labrada por el otro, con sus borlas tamvién de seda, todo ello encarnado. Una tapizaría embueltta y doblada vieja de paño de diferentes colores y bordaduras de lino y lana. Otra alfombra más pequeña de lana torzida, de diferentes colores. Una corttina de baetta de Sierra Berde con su senafa de lo mismo y barilla de yerro en la ventana de dicho quarto. Otra cortina de la misma baetta con su senefa pequeña en la puerta de dicho quartto que passa al corredor donde se oye misa en la capilla. Un bufette con un caxón grande que llega desde el suelo a la tabla donde se recoxen dichas alfombras y almoadas. Y en dicho quartto no se hallaron otros vienes ni alajas ningunas.

Y de él se passó a otro quartto que llaman el quartto nuevo, y en él se hallaron los vienes siguientes: Seis sillas con los asientos y respaldos de felpa lisa de seda encarnada ya viejas y antiguas. Un bufette llano de madera de nogal. Una tapizería de brocado de seda haorrada en // lienzo que se halla colgada alrrededor de dicho quartto. Una cama de madera torneada y sobredorada, toda ella con un jergón, tres colchones, dos sávanas de lienzo, quatro almoadas de lo mesmo, dos coberttores y una colcha de seda con su colgadura del mismo brocado, y el cielo de ella con fleco de red pajizo y encarnado con su enrrexadillo. Otra cama de madera torneada con los remates dorados, con su jergón y dos colchones, con su colgadura de damasquillo de lana y el cielo de lo mismo, y la senefa de dicho cielo de felpa tripe, y su fleco de lana. Un espexo pequeño con su marco de madera, negro el tinte de el marco. Y en dicho quarto no se hallaron otros vienes ni alaxas, todos los quales se dexaron y quedan en la forma y postura que se hallaron.

Y de dicho quartto se pasó otro que llaman el quartto verde, y en él se halló lo siguiente: Un bufette pequeño y viejo con dos caxones sin llaves, ni en ellos cosa alguna. Dos sillas de baqueta viejas y derrotadas. Una media cama de madera torneada, y en ella un jergón viexo, // un colchón tamvién mui husado, dos sávanas de lienzo mui husadas, un coberttor viejo, y una colcha de estopa de botonzillo. Y en dos alcobas que hai en dicho quarto, en una de ellas se halló una media cama de madera torneada, y en ella un

jergón de estopa viexo, un colchón husado, dos sávanas de lienzo husadas, una almoada con su lana, dos coberttores usados, y una colcha también de botonzillo hussada. Y en la otra alcoba se halló una tarima de madera, y en ella un jergón de estopa viejo. Sin que en dicho quartto se hallen otros vienes ningunos, y los referidos se dexaron quedar en él, y se cerró con su llave.

Y en un dormitorio que se halla anttes de entrar en dicho quarto se halló una cama tarima de madera, y en ella un jergón de estopa husado y viejo, un colchón tanbién husado, una sávana de estopa y otra de lienzo husadas, dos coberttores husados y una colcha de estopa de botonzillo también husada, y una almoada con su lana, de lienzo. Y en dicho dormitorio no se halló otra cosa alguna y se bolvió a cerrar con su llave.

Y luego se subió al cuartto de la torre, y en él se hallaron los vienes siguientes: // Quatro sillas de baqueta ya husadas, viejas. Un bufetillo pequeño llano. Una cama de madera torneada con su colgadura de paño azul y alamares de seda, y flecos tamvién de seda, un jergón de estopa mediano, un colchón husado, dos sávanas de lienzo husadas, dos cobertores tamvién husados, y una colcha de cattalufa aforrada en lienzo teñido con su guarnición falsa. Otra cama de madera torneada sobredorada, y en ella un jergón, dos colchones, y una colcha de sarga verde aforrada en lienzo teñido, con su guarnición falsa, dos cobertores, y el cielo de dicha cama tamvién de sarga verde, viejo, con su guarnizión falsa, sin cortinas. Otra media cama de madera torneada, y en ella un jergón de esttopa hussado, un colchón tamvién viexo, dos sávanas de estopilla husadas, un covertor husado, y una colcha de estopa también de botonzillo hussada, dos almoadas de lienzo con su lana, un quadro de cuerpo enttero con la efigie de Nuestra Señora de la Conzepción, y su marco liso pintado de azul. Otro quadrio de cuerpo enttero con la efigie de el Patrón Santtiago a cavallo, con su marco lisso pinttado de negro y los remates de blanco.// Otro quadro de cuerpo enttero con la pinttura del Rey don Carlos Segundo, que goza de Dios, puesto de a cavallo, con su marco de madera lissa. Y en una alcova que se halla en el quartto de dicha torre, en la puertta de ella una corttina de baetta verde con su zenefa de lo mismo y barilla de yerro, y dentro de dicha alcoba una cama de madera torneada con su cielo de paño verde ya viexo y roto, sin corttinas, un jergón de esttopa usado, un colchón, dos sávanas de lienzo, dos coberttores, una colcha de estopa de botonzillo, y dos almoadas con su lana, todo ello husado. Y en la ventana de dicho quartto una cortina de lienzo vieja y remendada. Y en dicho quartto no se halló otros vienes ni alaxas ningunas, y los referidos se volvieron a dexar en dicho quarto, y cerró con su llave.

Y por oy ser tarde y quasi de noche, su merced, dicho juez, suspende el prosiguir en estte ynventtario hasta mañana, y para que conste lo manda poner por deligencia, y que se ponga por fee la de asistencia, y lo firmó de su nombre. Siendo testigos Ángel Arias, clérigo de maiores, vezino de el Lugar de Matela, jurisdizión de Neira de Rey, y Juan de la Torre, vezino de el Lugar de Santtalla, xurisdición de Triacastela, y don Mauro Sumoza, vezino de Freittuge, y firmó su merced e yo, escribano, que de ello doy fee. Antonio Nobo. Antte mí, Joseph Anttonio Valcarze. //

Denttro de la Casa de Noceda, jurisdizión del mismo nombre, a veintte y seis días de el mes de octubre del año de mill settezientos y veinte y quatro, su merced Anttonio Nobo, juez y xusticia hordinaria de estta dicha xurisdicción con asistencia de mí, escribano, para efectto de prosiguir el ynventtario, y regüentto de los vienes y halajas que han quedado por fin y muertte de don Pedro de Ulloa Miranda y Rivadeneira, passó a otro quartto de dicha casa, y en el halló los vienes siguienttes: Una arca ya usada con su llabe y de portte ocho fanegas, y en ella una bara de lienzo pintado y colchada y usada. Una almilla de vaeta paxiza usada. Un jubón a modo de chupa de Damasco verde husado. Y en un estantte los libros siguienttes: Un libro de a folio intitulado Historia General de la Restauración de España. Más otro libro de a folio intitulado Tenerario de el Padre Andrade. Otro libro de a folio intitulado la vida de Christto. Más otro libro de a folio intitulado Discursos Históricos. Más otro libro de a folio intitulado Política Evángelica. Más otros dos de quartto pliego intitulados Dominicas de Caravanttes. Más otros cinco libros de a folio inttitulados Historia Ponttifical, primera, segunda, tercera, quartta y // quinta partte. Más otro de a quartto pliego que se inttitula Corona Gótica y Austriega (sic). Más otro libro de a folio intitulado Dios Córidess (sic). Más otro libro de a folio intitulado De Propietatibus rerun. Más otro libro de a folio intitulado Suma de Remigio. Más otro de a folio intitulado Curia Philipica. Más otro de a quartto pliego intitulado Coronazión de San Francisco de Borja. Más otro de a folio intitulado Política de Bovadilla. Más otro libro de a folio viejo intitulado Historia de Anttonio de Herrera. Más otro de quartto pliego intitulado Trina de montar a cavallo. Más otro de a quartto pliego León Prodigioso. Más otro de a quartto en folio intitulado Vida del Padre Caravanttes. Más otro libro de a quarto pliego intitulado Primera Partte del Hijo de David. Más otro libro de a quartto pliego Segunda Partte de el Yncrédulo sin escusa. Más otro libro de a quarto pliego Segunda Parte de el Padre Señeri. Más otro libro de a folio viexo intitulado Flor Santtorum de el Padre Rivadeneira. Más otro libro de caxa donde se hallan asenttadas y escritas las renttas de estta Casa de Noceda enquadernado con

su pergamino, en ducienttas y treintta y nueve ojas y muchas de ellas em blanco. // Más otro libro de caxa de las veneras y carretteros que traen la vena con su pergamino con algunas de ellas em blanco de ducienttas y noventta oxas según su foliatura y al principio le falttan quatro ojas y comienza al folo cinco. Otro libro de qüenttas con diferenttes personas en trescienttas y noventta ojas donde se asienttan carboneros y sus qüenttas y la de los arrancadores de la herencia (sic) con muchas ojas en blanco. Otro libro de caja enquadernado con su pergamino con la maior parte de él em blanco, de los ofiziales de la herraría, sus qüenttas, y las del maiordomo. Otro libro de caxa grande de los criados y criadas de la casa con su pergamino. Más se halló en dicho quartto un bufette con tres cajones con sus llaves, y en ellos no se halló cosa alguna.

Y de dicho quarto se pasó otro, y en él se halló una arca viexa de dos quartteros, de portte de seis fanegas, sin llave, y en ella dos coberttores viejos y dos espadas con sus guarniciones y bainas, sin que en dicho quartto se hallase otra cosa alguna.

Y de este dicho quartto se passó a otro que es el de la chimenea, en donde se halló una lazena grande, y // denttro de ella dos docenas de plattos de pelttre y dos fuentes de lo mesmo, echura de Yngalaterra, y tres docenas de platos de Talabera, y una docena de escudillas de lo mesmo, y dos tarros de estaño de portte de a tres quartillos cada uno, y en ella no se halló otra cosa alguna. Una arca husada con su cerradura, y en ella doze sávanas de lienzo ya husadas, seis sávanas de esttopilla también hussadas. Diez y ocho almodas de lienzo husadas, ocho tablas de manteles de lienzo, fábrica de gusanillo, veintte y quatro servilletas de lo mismo, seis paños de mano tamvién de gusanillo, todo ello husado, y en ella no se halló otra cosa alguna. Otra arca de portte de seis fanegas de sentteno, y en ella no se halló cosa alguna más de una mesa de manteles de estopilla que sirven en la mesa de la familia, y dicha arca con su llave. Y en dicho quarto no se halló otra cosa alguna.

Y de estte se pasó por su merced, dicho juez, al quartto de la señora doña Margarita Alfonso, viuda de dicho don Pedro de Ulloa, y en él se halló la cama de dicha señora torneada y dorada en parte de los arremates, con sus colgaduras de tafetán doble encarnado con su fleco de seda y rodapiés de lo mesmo, tafeta, quatro colchones en ella, // dos sávanas de lienzo, dos covertores, dos almoadas con su lana, y una colcha de serafina con flores negras y fondo paxizo. Dos contadores pequeños embuttidos de güeso, algunos remates de concha, cada uno de sesenta navetas con su llave, los quales abrió dicha señora doña Margaritta, y en uno de ellos se hallaron

algunas sorttijas de oro con piedras falsas, y algunos collares y chucherías de dicha señora doña Margarita que por reconocerse ser todas de ella y de su aliño, con algunas sintas de diferenttes colores, y también de oro y platta algunas de dichas sintas, su merced, dicho juez, no las pone en este ymventario; y en el otro contador no se halló cosa ninguna más de diferentes llaves, por recogerse en él las de dicha casa. Un espejo de medio cuerpo con su marco negro. Dos sillas de Moscovia ya husadas, y dos taburetes viejos de lo mesmo. Un cofre cubierto de badana negra, con sus clavitos pequeños de metal, el qual habrió dicha señora doña Margaritta, y en él se hallaron algunos vestidos suios y ropa de su aliño y descencia de su persona, que por reconocerse ser todo de la sobredicha // por haverse registrado dicho cofre, su merced, dicho juez, no lo pone en estte ynventario. En dicho quartto no se halló cosa alguna esceptto un bufetillo pequeño de nogal lisso.

Y del dicho quartto se pasó a la cocina, y en ella se halló una caldera de cobre de portte de dos ferrados quasi nueva; otra caldera de hierro también husada de portte de tres ferrados. Tres sarttenes de yerro husadas. Dos cazos de azofar husados. Una tartera de cobre sin tapa husada. Unas esparrillas de yerro, y unas trevedas de lo mismo usadas. Quatro asadores de yerro. Un almirez con su mano de metal. Dos chocolateras de cobre estañadas con sus molenillos pequeñas y hussadas. Quatro visías de aramio. Quatro docenas de platos de palo y otras quatro de escudillas de lo mismo con su alzadero. Una cadena de sobre el fuego de hierro con su gancho. Una lazena viexa y desmarañada. Una mazera de amazar pan usada. Quatro coverteras de cubrir las olla de yerro. Dos cucharas y dos espumaderas de lo mesmo. Y en dicha cocina no se halló cosa alguna.

Y luego se pasó a la bodega, y en ella se halló // una cuba de portte de veintte y ocho cañados poco más o menos sin vino. Otra cubetta de portte de veinte y siette cañados poco más o menos. Otra cubetta de porte de catorce cañados poco más o menos. Otra cubetta de porte de catorce cañados poco más o menos. Otra cuveta de porte de diez y seis cañados poco más o menos. Otras dos cubettas de porte de a doze cañados cada una. Otra cubetta de porte de diez y seis cañados. Otra cubeta de porte de nueve cañados. Dos cubetos pequeños de porte de quatro cañados cada uno. Otra cubetta de porte de veinte cañados. Otro cubetto de porte de ocho cañados todas ellas poco más o menos, y sin vino alguno. Otro cubetto y en él un fondón de vino tintto hasta cosa de un cañado, y dicho cubeto llevará seis, poco más o menos. Otro cubetto de porte de ocho cañados lleno de vino tinto. Otro cubetto de porte de ocho cañados lleno de vino tinto. Otro cubetto de porte de seis cañados lleno de

vino blanco. Otro cubetto de portte de seis cañados y en él hasta // cosa de tres cañados de vino tintto del gasto de la familia de casa. Otro cubetto de porte de seis cañados lleno de vino tinto. Y en dicha bodega no se halló otra alguna.

Y de ellas pasó a otra bodega que se halla immediatta, y en ella se halló lo siguientte: Una panera de porte de cien hanegas de zentteno poco más o menos, y en ella no se halló cosa alguna. Un arca de quatro pies con su pechadura de portte de diez y seis hanegas poco más o menos, y en ella no se halló cosa alguna. Dos cubettas de portte de a diez y seis cañados cada una. Otras dos más pequeñas de portte de a cattorze cañados cada una, todas ellas sin vino. Y en dicha bodega no se halló otra cosa alguna.

Y luego se pasó a otra bodega que está a la partte de avajo de la referida, y en ella se halló lo siguiente: Una arca de quatro pies llena de trigo que son nueve anegas con su pechadura, sin llave. Otra arca hussada de quatro pies sin llave, y en ella catorze hanegas de trigo. Otra arca husada usada (sic), y en ella medio ferrado de sal, y dicha arca de portte de tres anegas poco más o menos. Otra arca de portte de diez anegas tamvién llena de trigo sin pechadura. // Ottra arca de portte catorze fanegas sin llave ni cosa alguna. Un panera de porte de sesentta hanegas de zentteno, y en ella se hallaron cinqüentta hanegas, y dicho zentteno y trigo se dixo por don Pedro Joseph de Ulloa y el lizenziado don Pedro Álvarez Penelas, su capellán, ser de los fructos y renttas que se ha cobrado estte septiembre prósimo pasado después de la muertte de dicho don Pedro de Ulloa. Una littera con su caparazón encerrado y corttinas de sarga encarnada, digo de escarlatín, con su fleco de zeda verde. Otra panera de portte de zinqüenta hanegas de vasío. Y en dicha bodega no se halló otra cosa alguna.

Y luego se pasó a la bodega del fierro, y en ella se halló lo siguiente: Un peso de pesar el fierro con sus tablas, y ziento y cinqüentta libras en diferenttes pesas. Doce quintales de hierro en vanda. Dos quinttales y medio en lámina y bergallón sacado para carros. Una palanca de fierro de peso de una arrova. Y en dicha bodega no se halló otra cosa alguna.

Y en otro quarto terreno se hallaron los sillones de los machos de littera con sus arreos y frenos. Dos albardones viexos con sus arreos también // husados, y estrivos de fierro. Tres sillas viejas con sus arreos husados. Otra silla de borrenes buena con su caparazón de vadana negra, estribos de metal, y adreso de grana bordado de hilo de oro, quatro frenos con sus cavos y adresos husados y un ferramental de tenaza, martillo, pujabante. En dicho quartto no se halló otra cosa alguna.

Y por oy ser tarde, así de noche, su merced, dicho juez, suspende el prosiguir en este reqüento y lo firmó de su nombre, siendo testigos el licenciado don Pedro Álvarez Penelas, párroco, y don Carlos Reilénguez, asistentes en dicha casa, y Juan de la Torre, vezino del Lugar de Santtalla, e yo, escribano, que doy fee, ut supra. Antonio Nobo. Antte mí, Josef Anttonio Valcarze.

En dicha Casa de Nozeda, a veinte y siette días de el mes de octubre de el año de mill settezientos y veinte y quatro, con assistencia de mí, escrivano, pasó a un orrio que se halla junto a la cocina de esta dicha casa, y en él se halló una alquitara de destilar pecosobre (sic) pequeña. Dos baños de madera grandes de salar carne, y en ellos no hai cosa ninguna. Una arca husada con su llave, de portte de seis fanegas poco más o menos sin cosa alguna. // Y en una tulla se halló seis fanegas de zentteno havenoso de las rentas de este año. Y en él no se halló otra cosa alguna.

Y luego se pasó a otro orrio que se halla a la partte de arriba de estta dicha cassa, y en él se hallaron doce fanegas de zentteno en una tulla todo él quasi perdido de la mosquilla, sin que en dicho orrio se hallase otra cosa alguna. Y su merced, dicho juez, para que constte lo mandó poner por deligencia y firmó, de que doy fee. Anttonio Nobo. Antte mí, Joseph Anttonio Valcarce.

En la Casa de Nozeda, jurisdicción del mismo nombre, a veintte y siette días del mes de octubre del año de mill settecientos y veinte y quatro, su merced Anttonio Novo, juez y xusticia hordinaria en esta dicha jurisdición, para proseguir al más requentto de los vienes y halajas que han quedado por fin y muertte de don Pedro de Ulloa Rivadeneira, y respectto tiene fenecido el requentto de los vienes y alajas que se han hallado en esta dicha casa, excepto el arhivo de los papeless // y otro escriptorio que se halla en el quartto donde ha muertto dicho difuntto, y de que se le entregó las llaves a su merced por don Francisco Valcarze, su anttezesor, que dio prinzipio a estte requentto que dio por delantte mí, escribano, dixo que anttes de pasar a reconttar dichos archibo escripttorio deve recivir declaración de don Pedro Joseph de Ulloa, hijo maior primogénitto de dicho don Pedro de Ulloa para que declare los ganados o cavallerías, bueis y bacas y más que huviere y haian quedado por muertte del referido su padre, assí en esta dicha casa como fuera de ella y en poder de algunos caseros y criadores sin reservazión de cosa alguna ni perjuicio de pasar a la haveriguación nezesaria, y asimismo declare si por muertte de dicho su padre quedaron más de los reconttados para en su vistta pasar a lo más que haia lugar. Y por estte su autto assí lo mandó y firmó, hago fee, Anttonio Nobo. Antte mí, Joseph Anttonio de Valcarce.

En dicha Casa de Noceda, el día, mes y año dichos, yo escribano presentte, su merced, Anttonio Nobo, notifiqué e hice saver el autto de arriva a don Pedro Josef de Ulloa en su persona // y su merced, dicho juez, e él rezivió juramento que lo hizo según forma de derecho, de que vo, escribano doy fee. Y debajo de él dijo que es verdad que por muerte de dicho don Pedro de Ulloa, su padre, quedaron en esta dicha casa quatro bueis mansos medianos que sirven en ella; y en la herraría dos machos de la litera viejos, y uno de ellos ya extropeado; otros dos machos, uno blanco y otro castaño también viexos; otros tres machos viejos y un rocín, todos con sus aparejos de albardas que sirven así en esta dicha casa como en la herraría de ella; y aunque hay un cavallo y una haca con sus arreos, estos dos son del que declara por haverlos comprado con dinero suio y de la dotte de su muger, sin que de dicho su padre haian quedado otros ganados ningunos, y si algunos han quedado en poder de algunas personas y criadores constará de el memorial de ellos que se hallará en el archivo o escriptorio de que su merced tiene las llaves, y no save haian quedado algunos más de los recontados, excepto que en la casa de la herraría de estta jurisdicción // haia algunos vienes que serán de mui poca estimación y de que el que declara no puede dar razón con individualidad por no acordarse de ellos, en medio que tiene para consigo serán mui pocos por no havitar en dicha casa mientras no travaja dicha herraría más de una criada y un criado que van y vienen y llevan los víveres nezesarios de esta cassa. Y para que a su merced le constte le pide passe a ella a recontar los que hallare. Y estto dixo ser la verdad en que se afirmó, y que hes maior de veintte y zinco años. Firmolo con su merced e io, escribano, que de ello doy fee. Anttonio Nobo. Don Pedro Joseph de Ulloa. Antte mí, Joseph Anttonio Valcarce.

 (\ldots) .

2. Testamento del canónigo maestreescuela don Diego Juan de Ulloa. $14/10/1762^{82}$.

Memoria para mi testamento, la que quiero sirva de tal si muero sin formalizarla ante escribano y testigos, por estar toda escripta de mi lettra y firmada. Santiago, octtubre cattorze de mill setecientos sesenta y dos, y está en cinco pliegos.

Diego Juan de Ulloa.

Disposición y memoria para mi testamento y que sirva este de tal si me muero sin hacer otro, estando firmado de mi mano.

⁸² AHPOu, CP, Casa de Castro, Noceda, caja 23504 (ant. caja 5, Genealogía), n.º 13.

In nomine Santisime et individue trinitattis Pattris et Filius et Spiritus Santi, Amen. Bienaventturado llama Nuestro Redemptor a aquel siervo que quando su Señor biniere y llamare a la puerta le halle belando, y como quiera que esta vijilancia se deva principalmente emplear en aparejar nuestro spírittu por verdadera penitencia, para que sueltto del cuerpo buelba al Señor // que le creó. Y porque también quiere Nuestro Señor, y así lo amonesta el rey Ezequiel avisándole de su muerte, que para el tiempo de este llamamiento dispongamos de las cosas exteriores y temporales para que en la ora postrimera, hallando nuestro espíritu desembarazado y fuera de las manos de los hombres, se pueda más libremente encomendar en las de Dios; y aunque esta obligación es jeneral a todo fiel christiano, mucho más la tenemos los eclesiásticos, así por la perfección del estado, como por la calidad de los vienes y renttas que hemos poseído y posehemos. Considerando io, don Diego Juan de Ulloa, como ha muchos años que soy canónigo maestrescuela de la Santa Yglesia de Santiago por provisión del Santísimo Padre Clemente Doze en el mes de marzo año de mil setecientos treinta y uno, y traiendo a la memoria la güenta que de su productto y rentas devo y estoy obligado a dar quando su Divina Magestad llame a la puerta de este su inúttil siervo, y que según mis años, por tarde que sea, no puede estar mui lejos, y que en todo tiempo se puede decir que velox est, depositio tabernaculi nostri, expecialmente quando advesperas inclinata est ian dies huius temporalitatis, he detterminado de prevenir quanto en mí fuese la hora última de esta peregrinación // con las dilixencias que a mi flaqueza bastasen, disponiendo mi última voluntad y testamento para recomendación de mi alma y sepulttura de mi cuerpo, y distribución de mis vienes muebles y raíres (sic) a gloria y honrra de Nuestro Señor y salvador Jesuchristo, que me dio lo uno y lo otro, y de su gloriosa Madre, Señora y Abogada nuestra, y del glorioso apóstol Santiago el maior, único y singular pattrón de las Españas y mi (sic), y de los gloriosos San Josef, San Diego, San Juan Bauptista y San Juan Evanjelista y más santos, mis abogados, y de quienes soy especial devoto, esperando interzedan por mi alma al Señor que la creó, me asista en el arttículo de la muerte y me perdone por su piedad y misericordia las muchas faltas que he comettido, y de que todo corazón me pesa, llevándola a su eterna morada y rezivirla con sus santos y escojidos en los etternos tabernáculos de la gloria para lo que la crio y redimió con su preciosíssima sangre sin que mis culpas lo estorben, atendiendo solo a su immensa y grande bondad y misericordia, no juzgándola por el rigor y severidad de su divina // justicia, ante cuio acattamiento nadie se pueda justificar si no lo balen su clemencia y misericordia en que pongo toda mi confianza.

Y mando que muriendo en esta ciudad de Santiago se me entierre en la sepulttura que señale el yllustrísimo señor deán y Cavildo, mis señores y hermanos, y pudiendo ser, sea en la capilla del Salvador, que bulgarmente llaman del Rey de Franzia, o en la de San Bartolomé, mandando que mis testamentarios pongan a costa de mi herencia sobre ella su lápida, si io antes de mi muerte no declarase otro sittio, que espero pedir a dicho yllustrísimo señor deán y Cavildo para hacer en él mi sepulcro; si me lo conzediese, que mi entierro y actos se hagan como a los más señores capittulares, reparttiendo de interpresentes lo que se acostumbra y asisttiendo en ellos las comunidades de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín y San Lorenzo, y la cofradía de la Concepción, y si la comunidad de Conjo (a quien llamarán también) asiste se le den dos ducados más que a los de esta ciudad en cada acto; que se digan en los altares de esta Santa Yglesia todas las missas que quepan en el día de enttierro y acttos pagándolas a dos reales y medio, y a los misarios que han de recojer las listas y asisttir para darlas a mis testamentarios, mando se les dé a quattro reales a cada uno por cada // actto asisttiendo en las capillas hasta las doze. Que asistan el día del entierro doze pobres vecinos de esta ciudad para llevar las doze achas que se han de poner en el túmulo y todos sean pobres que pasen de zinqüenta años, y se les haga un ropón de paño pardo con sus mangas de vestirlo, y así hecho lo lleven puesto y su balona a cada uno, y han de estar durante el ofizio del enttierro al pie de cada candelero y acha rezando por mi alma, ni se permitta lleven el paño sin ser cortado, cosido y hecho dicho ropón y valona en la forma dicha, lo qual todo paguen y dispongan mis testamentarios procurando sean dos de dichos pobres de la parroquia de Santa María de Salomé, donde havitté algunos años, y otros dos de la de San Andrés apóstol, donde acttualmente havitto, y los demás pueden ser de estas y más parroquias de la ciudad, en que procurarán se repartan para que a todas toque.

Yten mando se ofrende lo mismo que se acostumbra por los más señores y dignidades de esta Santa Yglesia. Que se me manden decir tres mil missas rezadas en la forma // siguiente a razón de dos reales y cuartillo por limosna: al monasterio de San Marttín de esta ciudad, para los monjes del coro y maitines solamente quattrozientas missas que se encargará al padre sachristán les reparta y se digan dentro de ocho días de mi muerte precisamente. Otras trescientas al convento de San Francisco con la misma condición de que haia de mandarlas decir el padre guardián dentro de los ocho días, y si no no se le den y las reparttan mis testamentarios en las capillas y altares previlijiados de esta Santa Yglesia. Otras trescientas en el convento

de Santo Domingo vajo la misma cláusula. Otras trescientas en el convento de San Agustín con igual condición. Otras doscientas al convento de San Lorenzo con la misma cláusula. Otras trescientas al convento de carmelittas descalzos del Padrón con igual condición. Otras doscientas al convento de Herbón, en donde por ser menos relijiosos y andar en sus misiones pueden dársele sin esa condición. Otras doscientas al convento de San Francisco de Villafranca con la obligación anterior. Más otras doscientas al convento de Conjo de esta ciudad. Más cien que se darán al rector de San Andrés para que las diga y reparta a su arbittrio. Otras cien al convento de San Francisco // de Lugo con igual condición que a los conventos de aquí. Otras cien al convento de San Antonio de Caveza de Alba, junto a Villafranca, del mismo modo, dándoles aviso por los señores testamentarios a los de afuera y dentro de esta ciudad para que luego las manden celebrar sus superiores. Y las restantes al cumplimiento de las tres mill las repartan los señores testamentarios a su arbittrio vajo la misma regla.

A las mandas forzosas mando trescientos reales que se reparta (sic) entre todas, con que les apartto de mis vienes. Mando que mi enttierro no sea hasta pasadas las veinte y quattro horas de mi muerte por ningún caso, ni se me amortaje hasta pasadas doze horas de ella, porque así lo manda la Yglesia quanto al enttierro y es justo por los muchos casos que han ocurrido sin embargo de reconocimiento de médicos y zirujanos y los deshórdenes que sobre esto he visto, además de que quiero se ejecute así, y sea el entierro con misa de cuerpo presente si el rittual no lo estorba.

Yten mando se den seiscientos reales de limosna por una vez al hospital de San Roque // de esta ciudad. Otros seiscientos reales de los pobres de las Carrettas para ropas de cama. Otros seiscientos reales al Hospital Real para el mismo efectto. Más repartan zingüenta ducados de vellón entres (sic) los pobres de ambas cárzeles eclesiástica y seglar. Otros cinquenta ducados se den al convento de carmelittas descalzas para que hagan un actto de comunidad por mi alma y las de mis antepasados. Yten zinqüenta ducados al conbento de mercenarias descalzas con las misma condición. Otros zingüenta ducados a las madres de la Enseñanza con la misma. Otros cinquenta ducados a las madres capuchinas de La Coruña con igual condición. Otros zinquenta ducados a las agustinas recolettas de Betanzos con igual carga, otros zinqüenta ducados a las de Vistaalegre de igual modo, y otros zinquenta ducados se den al convento de monjas descalzas franziscas de la villa de Villafranca con igual condición, para que todas estas comunidades me encomienden mi alma a la divina clemencia y las de mis padres, hermanos y antepasados, y pidan las attienda con su suma

misericordia. También mando que al hospital de Santiago de los españoles de Roma se le remitan libranzas de mil y quinientos reales de vellón de España, pagados sus cambios, para que encomienden a Dios, haciendo // un actto los capellanes y governadores que oy tenga, además del que están obligados a hacer por mí, como quarenta que fui de su congregación y administrador real de dicho hospittal en el tiempo que esttube en la curia y antes de la novedad del concordatto. Igualmente mando se den a la Santa Yglesia Cathedral de Lugo, donde soy diocesano, dos mil y quinientos reales de vellón para su fábrica y de la capilla de Nuestra Señora de los Ojos Grandes, en attención a que haviendo merescido al Rey nuestro señor me nombrase por obispo de dicha ciudad y obispado, se dignó admitir mi escusa y reverente súplica y representación por no poder aceptar tanta honrra, y además de eso me probeió su real clemencia de resultta de ello del simple de Santa María de Urdilde en este arzobispado. A la yglesia parroquial de Urdilde, donde está sittuado dicho simple, aunque no hago fruttos hasta agosto de mil setecientos sesenta y tres, mando se den mil reales de vellón para que se emplén en un hornato para dicha yglesia que se mande hacer por el rector y fabriquero. A la parroquia de San Juan de Nozeda, donde he hecho varias fundaciones. mando se den para su fábrica mil reales de vellón // para emplear en otro ornatto además del que ia le dy de persiana con galón de oro y un calid todo dorado de especial valor, como el alva y zíngulo y bolsa de corporales con ellos dentro, y un misal nuebo, además de lo que espero aún darle si bivo. Al convento de San Francisco de Villaranca se avisará hagan un actto con su bijilia, missa y responso, todo cantado, en la capilla de la tercera orden por estar allí sepulttada mi madre doña María Margaritta Alphonso y Flórez y mi hermano don Pedro Josef de Ulloa, que han muerto en aquella villa, y se les dará de limosna por ello quinienttos reales de vellón.

A mi paje Carlos Vizente Conde que ha muchos años me sirve y dejo por mi cumplidor con los más señores testamentarios, mando se le den quinze mil reales de vellón, la cama en que io duermo, con dos colchones de los que excoja, su colgadura, quatro sávanas que igualmente excojiese, de lienzo, quattro almuadas del mismo modo, un cobertor doble y una colcha de ylo o cotonia a su elección, y además de eso la cama en que él duerme, con su jergón, colchón, dos cavezales, otras quattro sávanas de lienzo, un cobertor y su colcha, y todo lo demás que él dijese ser suio así en su quarto como fuera // de él. También se le dará la pinttura y quadro de San Carlos que es suio, las dos arcas grandes para ropa que están en el apartamento vajo y dos bufettes a su elección con los tabruettes (sic) todos de palo que ay en dichos quarttos vajos, y los quadros y pinturas que haia en ellos. Con más dos baúles y las dos tinajas para azeittes, dos candeleros y palmattoria de metal, con dos espabiladeras, y el velón y calentador, y los tinteros y campanilla de metal

de que me sirvo; también se le dará el cubierto de platta con que io me sirvo con su caja, y si al tiempo de mi muerte no existe, se le dé uno nuebo con su cuchara, tenedor y cuchillo de los que se hallasen entre mi platta a su elección. Y de la cozina se le darán doze plattos y dos fuentes de estaño de lo mejor, una olla de cobre de las que ay en casa, dos tarteras y un perol con un caldero de cobre para la lumbre, y una caldera de lo mismo para agua y un cántaro; dos pipas y dos pipettes de la bodega que él excojiese, y toda la // ropa de vestir que se halle mía, así de imbierno como de verano, menos un bestido de corto y otro de largo que se darán al paje que al tiempo de mi muerte me asista, además de seiscientos reales que también se le darán si tubiese un año de servicio. A Juan de Estévez, que le crié desde niño, si no está acomodado quando io muera, mando se le den un bestido y cien ducados para aprehender ofizio y la cama en que duerme, con su jergón, dos sávanas ordinarias, cavezal y una manta de saial de las mejores. A Domingo, el otro mozo a quien pagué su salario, mando se le dé su cama con jergón, dos sávanas y otra manta, se le pague lo que se le deva y den trescientos reales por una vez. A Juan de Puebla, a quien desde niño he mantenido en la escuela y estudio, y haora está en el de Philosophía y por ser pobre le besttí y doy de comer y tengo en casa, mando se le dé un besttido entero de un paño modesto y decente, de casaca, chupa y calzón, y una capa para que prosiga sus estudios, y además de eso le darán trescientos reales para que me encomiende a Dios y procure aprobehar (sic) el tiempo, pues no le faltta havilidad. A la criada maior de cozina Manuela, a quien también // pagué su salario y ha poco que me sirve, se le dará la cama en que duerme con su ropa acttual, y se le darán otros trescientos reales. A la otra criada Benitta igualmente se le pagará su sueldo y se le dará la cama con la ropa que tenga al tiempo, y doscientos reales de limosna. Y a todos se den sus luttos conforme a su calidad y se les mantenga por el año en mi casa pasando el gasto que digan harán tenido Carlos Vizente Conde, manteniéndoles como si vo vibiese.

A mi sobrina doña María Joachina Ulloa, casada en Astorga con el señor de Las Regueras, se le darán siete mil y quinientos reales que la dejo por memoria y una sortija de un diamante oriental brillante que pesa zinco granos y dos a los lados, que me costó treinta doblones, y si muriese antes que io, se entregarán a su hija mayor que al tiempo haia. A mi sobrina doña María Antonio Quiroga, casada con don Josef de la Vega y Calo, mando se la den seis mil reales y un San Diego de marfil en un relicario // guarnezido de diamantes para su hija María Manuela, y si muriese antes que io, se den a dicha su hija en memoria de lo que la estimo. A doña Manuela Quiroga, su hermana casada con don Gaspar Maldonado, mando se den otros seis mil reales y una sortija de diamantes de treinta doblones a la primer hija que tenga. A mi sobrino don Andrés Joseph Quiroga, hermano

de las antecedentes, mando se den zingüenta doblones de oro y la lámina de Nuestra Señora de Belén guarnezida con bronzes dorados. A sus hermanos Gaspar de Quiroga, theniente de navío, cavallero del hávitto de Santiago, y a Diego Quiroga, theniente de fragatta también cavallero del hávitto de Santiago, les perdono lo suplido en sus pruebas de hávittos. A su hermano Josef Anttonio, canónigo en esta Santa Yglesia a quien tengo en casa desde que ha venido a su prevenda sin cargarle cosa alguna por su gasto y de sus criados, y a quien dejo por uno de mis testamentarios, mando la cama imperial con sus quattro colchones, almuadas y cavezal con sus quattro sávanas y almuadas de olanda, dos cobertores de paño blanco y su colcha de la tela de la cotonia, y el armario grande para ropa que está en dicha pieza // y el reclinattorio que bino de Roma con su almuada de damasco. A mi cuñado don Pedro Carlos Quiroga mando se dé el bastón con puño de oro en su caja. A don Sevastián de Castro, capellán de don Lope, dejo el juego de breviarios en quartto con la Semana Santa que están donde me lavo, y los dos agnus con talco que están en mi gavinette.

A my sobrino Pedro Luis de Ulloa, señor de Nozeda, mando se den doze mil reales de vellón con la condición de que si pidiese o reputiese algo contra mi herencia no se le dé cosa alguna y pida en xusticia lo que tubiese que pedir, para cuio caso se tendrá presente lo que consta de otro papel de mi lettra que se hallará entre mis papeles en que consta lo que di a su padre y a él, además de lo que me tocase de mis lexítimas por padre y madre, que igualmente se repittirán si él pidiese conttra mí, y no lo haciendo las agregue al maiorazgo de la Casa de Nozeda, y mando se le dé dicho legatto. Y además de él se la dará la pinttura y quadro // de Eliseo, que es de superior estimación, y las doze láminas con marcos dorados de la vida de Nuestra Señora que truxe de Roma, con otras dos de San Josef y San Gerónimo, y otra del marttirio de nuestro santo apóstol Santtiago que está en mi gavinette, y los seis agnus Dei ochavados y con bronzes dorados, para que estas alajas estén siempre en la sala grande de la Casa de Nozeda. y no las puedan bender, empeñar ni enajenar ni él ni otro subcesor de dicha Casa, ni aún sacarlas de allí, pues con esa condición las dejo, y no de otro modo. Y asimismo, vajo la misma condición le dejo la mesa redonda de palo de Yndias que bino de Canarias, y las dos mesitas de nogal que se doblan y están en la sala de la calle. E igualmente dejo vajo igual condición las quattro láminas grandes con sus marcos de évano, y las otras seis láminas grandes con marcos dorados que esttán en la sala de la calle para que todas estén en dicha Casa de Nozeda.

Al barbero que me asiste, Andrés Garrido, mando se den trescientos reales.

Yten declaro que me deven varias cantidades de dinero que presté, lo que se cobre según // los papeles y vales y minuta que está con ellos. Que se ajusten las cuentas con los arrendattarios de las thenenzias y se cobren sus alcanzes, constando de los libros que tengo hechos para ellas lo que cada uno haia dado, y rezivos que llevaron de mi lettra, a lo qual solo se dé crédito.

Más declaro que si hubiese alguna cuenta pendiente con algún mercader de esta ciudad, que no puede ser cosa considerable, pues tengo mandado a mis criados paguen de prontto quanto saquen, y dicho a varios mercaderes que pasado un año no biniendo cada uno con la cuenta que haia no se la pagaría, con todo eso si mi criado Carlos Vizente Conde dize se deve algo, de lo corriente se pague lo que él dijere.

Dejo por mis cumplidores y testamentarios al señor don Joachín Sánchez Ferragudo, canónigo docttoral de esta Santa Yglesia, a mi sobrino don Josef Quiroga, canónigo de ella, a mi paxe Carlos Vizente Conde, a don Pedro Valdomar, ministro del archivo, y a don Pedro // Garzía, maiordomo capittular, para que hagan cumplir este mi testamento y se entren en mis vienes sin hacerse dilixencia judicial, de que les relevo, y no quiero entre justicia alguna a ellos, ia sea con reqüento, ia sin él puedan bender en almoneda o sin ella los muebles de mi casa y recojer todos los más haveres y caudales que me puedan pertenezer en qualquiera modo y manera, y sobre todo en qualquiera duda estarán a lo que mi paxe Carlos Vizente les diga, pues tengo toda la confianza que cuidará de ello en muerte como en vida, por lo que siempre le he estimado.

Yten digo que io he corrido con el economato los años de mil setecientos quarenta y zinco y mil setecientos zinqüenta y uno, de que ay su libro de cada año y los rezivos, si hubiere alguna partida por pagar, porque no han concurrido con libramientos, se pagará. También he administtrado el arzedianatto de Nendos por havérmelo rogado el señor don Manuel Venttura Figueroa, de que le he mandado cuenta con pago todos los años hasta el de mil setecientos sesenta y sus // fruttos inclusive, y solo ay pendiente los de mil setecientos sesenta y uno, que se ban cobrando, de que ay libros formados en que constará de cada uno lo qué y de quién. Si hubiese alguna cuenta con otro alguno al tiempo de mi muerte, constando por papeles o ynstrumentos o en otra manera, se ajuste y pague sin tela de juicio.

También mando que en la capilla del Santíssimo Cristo de la parroquia de Nozeda, donde dejo fundada una capellanía con missa semanaria, se haga el techo de ella y se pinte y dore, como está el de la capilla de Nuestra Señora del Rosario, para que hagan igualdad, y lo ajusten y paguen mis testamentarios de cuenta de mi herencia. A la capilla de Nuestra Señora del Oyo, juntto a Puertomarín, mando un caliz y patena de platta que tengo para ese efectto con su ornatto de casulla, alba, estola, manípulo, corporales y

su bolsa, si io no lo he dado antes de mi muerte, y un missal, para que uno y otro sirva al culto // de la Virjen santtíssima en dicha capilla.

Dejo por heredera universal, cumplido los legattos y más que resultte estar deviendo, a mi alma para que se hagan limosnas y sufragios por ella y las de mis antepasados, y se den diez dotes de a zinqüenta ducados cada uno para donzellas que tengan doze años cumplidos y aiuda de tomar estado, cuio nombramiento hagan mis testamentarios dentro de un año en personas que haian nacido en este Reino de Galizia y tengan padre o madre gallegos, y con la condición que no tomando estado dentro de seis años del día de su nombramiento, vaque dicho dote y no puedan nombrarla después sino que pase a otra que nombraran. Repartan cada testamentario trescientos reales a pobres a su arbitrio y el resto se reparta en misas a dos reales y quartillo cada una en clérigos seculares pobres, no pasando de zinqüenta las que a cada uno se den.

Yten digo que tengo encargado en Roma dos arañas grandes de plata para poner a los lados de la lámpara en la nave de // La Soledad, cuio coste pasará con portes y todo de veinte y quattro mil reales, digo ducados, de vellón, si no están pagados quando io muera y están hechas, se pague su coste ante todo lo legattado.

Al señor don Pedro Fole de Navia, canónigo de esta Santa Yglesia, mando se den los siete tomos de la Corónica (sic) de San Francisco que están en mi librería, y pido me encomiende a Dios en sus oraciones. Todo el resto de mi librería en que ay juegos de libros mui escojidos, así en quadernos, en pasta como sin ella, y traídos los más de Roma, mando se haga un memorial de requento, si yo no lo dejo hecho, y quiero sirvan de prinzipio a una librería en la Santa Yglesia Cathedral para que otros los aumenten y mejoren, haciendo el Cavildo pieza o piezas correspondientes para ella, como pueden hacerse quitando los ofizios o papeles de los notarios de poio de donde están sin pagar cosa alguna a la fábrica, para lo qual se entre por // la puerta y escalera que ay junto a la entrada de la capilla de Las Reliquias, y entonces hechando una bóbeda sobre la sachristía correspondiente a la que ay sobre la pieza donde confiesa el señor canónigo penitenciario y sobre la capilla de San Fernando que esté al piso de ellas, y abriendo un arco grande en la pared de la de sobre San Francisco se hacen tres piezas para dicha librería que serán mui capazes y claras abriendo las bentanas que caen sobre los tejados del claustro y estarán mui defendidas de todo fuego y aires, y no considero otro sittio más oportuno para ello, cuia obra no haciéndose dentro de dos años del día de mi muerte se bendan los libros y estantes por mis testamentarios y sea de más aumento a mi herencia, pero haciendo dicha obra el yllustrísimo Cavildo baian libros y estantes a dicha pieza e piezas como oy los tengo, poniéndose por mis testamentarios en ella una inscripción del que dio prinzipio a dicha librería, esperando sirva de emulación christiana a los más que quieran // aumentarla, siendo justo que una Yglesia como esta no se halle sin esa curiosidad y conveniencia, así para sus yndibiduos como para la vista de los forasteros, y que el yllustrísimo Cavildo en siendo copiosa nombre un señor que sea bibliotecario, no permittiendo jamás sacar ningún libro de ella, ni aún prestado.

Dejo por mis testamentarios y cumplidores, como queda dicho, a el señor don Joachín Sánchez Ferragudo, canónigo docttoral, y a don Josef Antonio de Quiroga, mi sobrino canónigo de esta Santa Yglesia, a mi paxe Carlos Vizente Conde, a don Pedro Baldomar, ministro del archivo, y a don Pedro Antonio García, maiordomo capittular, y les doy todo mi poder para que se entren en mi herenzia y vienes y hagan lo que dejo mandado en este testamentto como les pareciese, sin tela de juicio, y si yo en vida cumpliese algo de lo aquí mandado, eso menos tendrán que cumplir hallándose nota mía de haverlo io hecho, y en toda duda que // haia se pasará por lo que mi paje Carlos Vizente decida, por constarle mi voluntad e vo estar cierto que no saldrá de ello, y espero el amor que devo y les profeso admittan este encargo y quanto más antes pueda ser le evaquen y fenezcan. Y por muestra de mi cariño dejo al señor docttoral el Chrispto de marfil con las dos estattuas que tiene y su peana de évano; a don Pedro Antonio Baldomar el Niño Jesús de marfil con su peana de ávano (sic) y marfil; a don Pedro Antonio García la Nuestra Señora de la Concepción de marfil con su peana de ávano (sic) y un agnus Dei guarnezido en plata de los tres de la sala; a mi sobrino Josef Antonio, además de lo antes dicho, dejo los ocho agnus Dei con sus christales y cantoneras de bronze quadrados que están en la salitta que ba a la galería; y a Carlos Vizente Conde, además de lo dicho, dejo dos agnus Dei guarnezidos en platta de los tres que están en la sala de la calle y la laminita de San Diego que está sobre // el reclinattorio, y el Chrispto con que espero morir y está a la cavezera de mi cama y tiene varias indulgencias, y los quattro cuerpos de brebiario por donde rezo, cubiertos de badana, y el tenebrario y diurno de lo mismo. Y además de eso mando que mis testamentarios ia dichos repartan entre sí el chocolatte labrado que se encuentre y el dulce y tavaco por iguales partes, con lo que doy fin a esta memoria de testamento que se hallará en estos cinco pliegos, firmada y escripta de mi mano, Santiago y octubre catorze de mil setecientos sesenta y dos. Diego Juan de Ulloa.

[Al margen] Otorgamiento.

En la ciudad de Santiago a diez y nueve días del mes de septiembre año de mil setecientos y sesenta y dos, el señor don Diego Juan de Ulloa, canónigo maestrescuela dignidad en la Santa y Apostólica Y glesia de señor Santiago, hecha la devida protextación de la fee, en presencia de los testigos adelante

escriptos, entregó a mí, escribano, // este papel cosido con ylo blanco y sellado con siette sellos de oblea, y dijo que lo que dentro iba escripto era su testamento y última voluntad que havía dispuesto y ordenado, en que senalava hávitto, sepulttura, cumplidores y heredero, y que quería fuese secreto y estubiese cerrado hasta después de su muerte y entonces se abriese y publicase y se cumpliese y ejecuttase lo que dejava dispuesto y ordenado. y asimismo dijo que revocava y revocó otro testamento, codicilio y poder para testar si pareciese haverlo hecho antes de haora por escripto u de palabra para que no balgan, salvo este que así entrega y quiere balga por su última voluntad o como más haia lugar en derecho. Así lo dijo, otorgó y firmó siendo presentes por testigos, por su parte llamados y rogados, don Pedro Baldomar, presbítero, don Pedro Antonio García, don Carlos Vizente Conde, don Francisco de la Vega, Domingo Montero, Juan Barbeito y Andrés Villacid, vecinos de dicha ciudad, y de todo ello y de conocimiento del señor otorgante, vo, escribano, dov fee //, y la misma dov de que al tiempo de este otorgamiento y entrega se halla a lo que parece en su cabal juicio y entendimiento nattural por las razones que dio y conocimiento que tubo de mí, escribano, y de dichos testigos ut supra. Diego Juan de Ulloa. Como testigo Pedro Antonio Baldomar. Como testigo Pedro Antonio García. Fui testigo Carlos Vizente Conde y Bahamonde. Fui testigo Francisco de Vega. Como testigo Domingo Montero. A ruego de Juan Barbeitto, Andrés Anttonio de Villacid. Como testigo Andrés Antonio de Villacid. Ante mí, Domingo Anttonio Sánchez, E vo, el Domingo Anttonio Sánchez, escribano de S. Md. y uno de dos de número y Cavildo de la Santa Yglesia de señor Santiago doy fee presente fui con la parte y testigos a este actto de otorgamiento de testamento zerrado y lo signé y firmé el día, mes y año de arriva. En testimonio de verdad, Domingo Antonio Sánchez.